



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 382-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 28 de noviembre de 2025

VISTOS: La Carta N° 941-2025-UNAJMA-VRA de fecha 27 de noviembre de 2025; el Acuerdo N° 04-2025-CU-UNAJMA de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU de fecha 11 de noviembre de 2025, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 941-2025-UNAJMA-VRA de fecha 27 de noviembre de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de modificación de Reglamento de Grados y Títulos, conforme se detalla a continuación:

Referencia normativa	DICE	DEBE DECIR
Artículo 22, numeral 5	(...)	(...)
Artículo 55	El asesor (y asesor de corresponder) es responsable de supervisar la ejecución del proyecto de tesis hasta la publicación de la tesis en el repositorio institucional.	El asesor (y coasesor de corresponder) es responsable de supervisar la ejecución del proyecto de tesis hasta la publicación de la tesis en el repositorio institucional.
Anexo 33, numeral 19	19. Modalidad de obtención del grado o título: Indicar de acuerdo a Ley. (I) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (II) AUTOMÁTICO	19. Modalidad de obtención del grado: Indicar de acuerdo a Ley. (I) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (II) AUTOMÁTICO
Anexo 33 se incluye el numeral 20		20. Modalidad de obtención del título: Indicar de acuerdo a Ley. (I) SUSTENTACIÓN DE TESIS (II) SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS		TERCERA.- Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 382-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 28 de noviembre de 2025

Que, por Acuerdo N° 04-2025-CU-UNAJMA de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD MODIFICÓ** el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU de fecha 11 de noviembre de 2025, respecto al artículo 55, Anexo 33 numerales 19 y 20, y se incorpora la Tercera Disposición Complementaria Transitoria; conforme se indica en la parte resolutive;



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU de fecha 11 de noviembre de 2025, respecto al artículo 55, Anexo 33 numerales 19 y 20, y se incorpora la Tercera Disposición Complementaria Transitoria; quedando redactado de la siguiente manera:

Referencia normativa	DEBE DECIR
Artículo 55	El asesor (y coasesor de corresponder) es responsable de supervisar la ejecución del proyecto de tesis hasta la publicación de la tesis en el repositorio institucional.
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Se incluye:	TERCERA.- Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.
Anexo 33, numeral 19	19. Modalidad de obtención del grado: Indicar de acuerdo a Ley. (I) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (II) AUTOMÁTICO
Anexo 33 se incluye el numeral 20	20. Modalidad de obtención del título: Indicar de acuerdo a Ley. (I) SUSTENTACIÓN DE TESIS (II) SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 21. Modalidad de estudios: Consignar sólo la abreviatura de la modalidad de estudios por la cual obtuvo el grado académico de acuerdo a ley. P: Presencial 22. Cumplimiento del requisito idioma: Consignar si el egresado ha cumplido con el conocimiento o dominio de idioma extranjero o lengua nativa mínimo en el nivel intermedio o básico, completar con "SI" o "NO" según corresponda. 23. Programa acreditado ante SINEACE: consignar si el programa se encuentra acreditado ante SINEACE, completar con "SI" o "NO" según corresponda. En caso se consigne "SI", colocar entre paréntesis el documento normativo que brinda la acreditación. 24. Fecha de inicio de la acreditación del programa académico: Consignar la fecha de inicio de la acreditación del programa académico (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA) 25. Fecha de fin de la acreditación del programa académico: Consignar la fecha en que finaliza la acreditación del programa académico (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA).





Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"


RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 382-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 28 de noviembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección de Registros Académicos y Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Morfesinos
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS

Vicerrectorado Académico

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0361-2025-UNAJMA/CU y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0382-2025-UNAJMA/CU

Versión 01.2025

Noviembre - 2025
ANDAHUAYLAS





RECTOR:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

VICERRECTORA ACADÉMICA:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

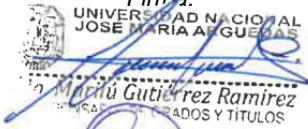



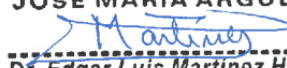
Dra. Mery Luz Masco Arriola

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Dr. Thomas Ancco Vizcarra

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. José Carlos Arévalo Quijano

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Facultad de Ciencias de la Empresa Facultad De Ingeniería Unidad de Grados y Títulos	Vicerrectorado Académico	Consejo Universitario
Decano de la FCE Decano de la FI Responsable de Unidad de Grados y Títulos	Vicerrectora Académica	Presidente del Consejo Universitario
<p><i>Firma:</i></p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS</p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Thomas Ancco Vizcarra DECANO FACULTAD DE INGENIERIA</p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. José Carlos Arévalo Quijano DECANO</p>	<p><i>Firma:</i></p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dra. Cecilia E. García Rivas Plata VICERRECTORA ACADEMICA</p>	<p><i>Firma:</i></p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR</p>



ÍNDICE

Pág.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO I: OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	4
CAPITULO II: DE LOS GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES CONFERIDOS	5
CAPITULO III: TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN EL DISEÑO CURRICULAR	8
TITULO II: DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	9
CAPITULO I: DEL BACHILLER AUTOMÁTICO Y REQUISITOS	9
CAPITULO II: DEL BACHILLER CON TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y REQUISITOS	10
CAPITULO III: PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER CON TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	11
TITULO III: DEL TÍTULO PROFESIONAL	12
CAPITULO I: DE LAS MODALIDADES PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL.....	12
CAPITULO II: DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	13
CAPITULO III: DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS.....	15
CAPITULO IV: DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS	15
CAPITULO V: DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS.....	17
CAPITULO VI: DE LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	18
CAPITULO VII: DEL TRÁMITE DE TITULACIÓN	19
CAPITULO VIII: DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	21
TITULO III: DEL ASESOR Y JURADO EVALUADOR	26
CAPÍTULO I: DEL ASESOR.....	26
CAPÍTULO II: DEL JURADO EVALUADOR	28
TITULO IV: DE LOS FORMATOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y TESIS	30
CAPÍTULO I: DE LA PORTADA Y CARÁTULA.....	30
CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DE TESIS	30
CAPÍTULO III: DE LA ESTRUCTURA DEL DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, INFORME FINAL DE TESIS E INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	31
CAPÍTULO IV: DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO E INFORME	31
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES	31
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....	31
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	32
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA	32





TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. El Reglamento de Grados y Títulos (en adelante Reglamento) es el instrumento legal que tiene por objeto regular los procedimientos, requisitos y condiciones que deben cumplir los estudiantes, egresados y bachilleres para la aprobación y/o revisión del proyecto e informes de trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional para la obtención del grado académico de bachiller y título profesional. Asimismo, establece los requisitos y procedimientos para la obtención del duplicado o rectificaciones del grado académico o del título profesional del nivel de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas (en adelante UNAJMA).



Artículo 2. El Reglamento tiene por finalidad asegurar que los procesos de graduación y titulación, así como duplicado y rectificación de grados académicos y títulos profesionales se realicen de manera transparente y en estricto cumplimiento a las normas legales vigentes.



Artículo 3. Es de cumplimiento obligatorio del Consejo Universitario, Consejo de Facultad, Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de Escuela y sus respectivas comisiones permanentes de investigación y tesis, docentes, estudiantes, egresados, graduados, Secretaría General, Unidad de Grados y Títulos, Centro de Idiomas, Instituto de Informática, Dirección de Bienestar Universitario, Unidades de Bibliotecas Especializadas, Dirección del Instituto de Investigación, laboratorios de cómputo, laboratorios de enseñanza, laboratorios de investigación, Unidad de Tesorería, así como el personal no docente de las dependencias que participan en los diversos procedimientos para la obtención de grados y títulos profesionales en la UNAJMA.



Artículo 4. Tiene como base legal lo siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
3. Ley N° 28372, ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas.
4. Ley N° 31964, ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1496, decreto legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos.
5. Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y sus modificatorias.
6. Resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU/CD, que aprueba las “Disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral” y sus modificatorias.
7. Resolución del Consejo Directivo N° 029-2024-SUNEDU/CD, donde establecen periodo de adecuación excepcional hasta el 31 de diciembre de 2024 para que sus



estudiantes y egresados acrediten el curso de trabajo de investigación y obtengan el grado de bachiller, conforme a la Ley N° 31803.

8. Resolución Directoral N° 0012-2025-DS-DIRGRATU, que aprueba la denominación de variable étnica y lengua indígena.
9. Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y sus modificatorias.
10. Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
11. Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.
12. Creación de doce nuevos programas de estudios de pregrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-UNAJMA/AU.
13. Resolución N° 0213-2021-CO-UNAJMA, que refrenda la resolución N° 163-2021-CO-UNAJMA-FCE, que modifica la denominación del otorgamiento del título profesional en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.
14. Resolución N° 0132-2024-UNAJMA/R, que aprueba la modificación de denominación del Título Profesional que otorga los programas de pregrado de Contabilidad e Ingeniería Ambiental.
15. Oficio N° 323-2023- SUNEDU-02-15-01, ponen de conocimiento la consolidación y sistematización de ofertas educativas a favor de la UNAJMA.
16. Reglamento para el control de similitud y plagio de escritos académicos y de investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas.
17. Comisión de Ética en la Investigación.



CAPITULO II

DE LOS GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES CONFERIDOS

Artículo 5. La Universidad Nacional José María Arguedas confiere a nombre de la Nación los Grados Académicos de:

1. Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
2. Bachiller en Ingeniería de Sistemas.
3. Bachiller en Ingeniería Ambiental.
4. Bachiller en Ingeniería Civil.
5. Bachiller en Matemáticas y Estadística Aplicadas.
6. Bachiller en Biotecnología.
7. Bachiller en Arquitectura.
8. Bachiller en Ingeniería Sanitaria.
9. Bachiller en Administración de Empresas.
10. Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
11. Bachiller en Educación.
12. Bachiller en Psicología.
13. Bachiller en Economía.
14. Bachiller en Ciencias de la Comunicación.



15. Bachiller en Antropología.
16. Bachiller en Enfermería.
17. Bachiller en Medicina Humana.

Artículo 6. La Universidad Nacional José María Arguedas confiere a nombre de la Nación los Títulos Profesionales:

1. Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial.
2. Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.
3. Título Profesional de Ingeniero Ambiental.
4. Título Profesional de Ingeniero Civil.
5. Título Profesional de Licenciado en Matemáticas y Estadística Aplicadas.
6. Título Profesional de Biotecnólogo.
7. Título Profesional de Arquitecto.
8. Título Profesional de Ingeniero Sanitario.
9. Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas.
10. Título Profesional de Contador Público.
11. Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.
12. Título Profesional de Licenciado en Enfermería.
13. Título Profesional de Licenciado en Psicología.
14. Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria, especialidad Lengua y Literatura.
15. Título Profesional de Economista.
16. Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación.
17. Título Profesional de Licenciado en Antropología.
18. Título Profesional de Médico Cirujano.



Artículo 7. La condición de egresado se acredita mediante Constancia de Egresado expedida por la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente.

Artículo 8. En el plan de estudios de todos los programas académicos de pregrado de la UNAJMA tienen en el último semestre un curso de trabajo de investigación.

Artículo 9. Para la obtención del grado académico de bachiller en la UNAJMA se requiere, entre otros requisitos, la aprobación del curso de trabajo de investigación y para la obtención del título profesional, la presentación y defensa de una tesis o trabajo de suficiencia.

Artículo 10. La estructura y contenidos mínimos del proyecto de trabajo de investigación, proyecto de tesis, informes finales y rúbrica de evaluación se muestran en anexos.

CAPITULO III TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Artículo 11. Se tiene las siguientes abreviaciones:



ABREVIACIONES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
FCE	Facultad de Ciencias de la Empresa
FI	Facultad de Ingeniería
UNAJMA	Universidad Nacional José María Arguedas
VRA	Vicerrectorado Académico
VRI	Vicerrectorado de Investigación

Artículo 12. Se tiene las siguientes definiciones:

DEFINICIONES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Aprobación del curso de trabajo de investigación	La aprobación del curso de trabajo de investigación en el último semestre implica la sustentación ante jurado evaluador del trabajo de investigación.
Artículo científico	Es un texto académico que comunica resultados originales de una investigación, siguiendo un método científico, con estructura formal (resumen, introducción, metodología, resultados, discusión y conclusiones) y sometido a revisión por pares para su validación y difusión.
Autor y coautor	Estudiante o bachiller de la UNAJMA que ha producido un trabajo original conducente a grado académico o título profesional, siendo responsable de la redacción y resultados.
Asesor	Docente ordinario de la UNAJMA con especialidad pertinente a la investigación que dirige, que orienta metodológicamente al graduando y tesis, supervisa el rigor científico, garantiza la coherencia teórica y ética del estudio, y contribuye a lograr resultados válidos y confiables.
Coasesor	Docente ordinario o contratado de la UNAJMA o externo con grado de maestro y especialidad pertinente a la investigación que colabora con el asesor principal, aportando conocimientos complementarios, revisando avances, fortaleciendo el enfoque metodológico y garantizando la calidad científica del trabajo académico.
Bachiller	Es el egresado que ha obtenido el grado académico de bachiller del programa de estudios correspondiente, al cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos.
Egresado	Son los estudiantes que han concluido satisfactoriamente el plan de estudios, prácticas preprofesionales y Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) en Ciencias de la Salud, según corresponda, establecido en el diseño curricular del programa de estudios correspondiente.
Grado académico de Bachiller	Es el reconocimiento de la formación educativa y académica, otorgada al estudiante de la UNAJMA que cumple con los requisitos establecidos para su obtención.
Jurado Evaluador	Docentes ordinarios de la UNAJMA que evalúan y dictaminan el proyecto de trabajo de investigación, proyecto de tesis, borradores de informes e informes finales. Lo conforman 3 docentes de la especialidad pertinente al tema de investigación: presidente, secretario y vocal. Preside el docente de mayor





	<p>categoría. Dentro de sus funciones deberá revisar cuestiones de fondo y forma de los proyectos e informes.</p> <p>Uno de los jurados lo puede integrar un docente de especialidad pertinente a la investigación, procedente de universidad con convenio vigente.</p>
RENATI	<p>Es un repositorio recolector digital que registra todos los trabajos de investigación y tesis para optar por el grado académico de bachiller o título profesional, respectivamente, de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior; así como, de los grados y títulos extranjeros reconocidos en el Perú.</p>
Repositorio institucional de la UNAJMA.	<p>Es un espacio digital y centralizado donde se depositan los trabajos derivados de la producción científica o académica de la UNAJMA.</p>
Tesis para optar el título profesional.	<p>Es un trabajo de investigación original que analiza un problema específico, formula objetivos y sustenta conclusiones con base científica. Demuestra la capacidad del estudiante para investigar, argumentar y aportar conocimiento nuevo dentro de una disciplina académica.</p>
Título profesional.	<p>Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado académico de bachiller en la UNAJMA.</p>
Trabajo de investigación para optar el grado académico de Bachiller.	<p>Es un trabajo de índole académica, a través del cual, el graduando debe demostrar que domina, de manera general, los aspectos centrales desarrollados en el currículo. Supone un planteamiento acotado del tema a analizar. Las actividades para su desarrollo incluyen la exposición de manera congruente de las ideas, la argumentación mediante una estructura lógica y planteamiento de interrogantes y reflexiones. No es requisito que se demuestre un conocimiento absolutamente nuevo o innovador en la disciplina. Puede incluir uno o varios componentes que serían profundizados en la posterior tesis para optar el título profesional.</p>
Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional.	<p>Este trabajo pretende demostrar la capacidad teórica y práctica, así como la reflexión crítica sobre las competencias profesionales obtenidas en la formación y en especial en un mundo laboral. Con un trabajo de este tipo, se busca certificar el ejercicio profesional. Por ello mismo, no es conveniente usarlo como una modalidad posible de ser aplicada para quienes apenas terminan su formación, sino después de dos (2) años como mínimo de experiencia laboral. Requiere de una evaluación, aprobación y sustentación pública.</p>
Especialidad pertinente a la investigación	<p>Docente cuyo tema de investigación esté vinculado a la línea de investigación de la escuela profesional y/o materia que regenta y/o a las investigaciones que realiza en la UNAJMA y/o a la especialidad (profesión, maestrías, doctorados, diplomados, especializaciones).</p>



CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN EL DISEÑO CURRICULAR

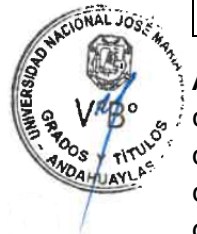
Artículo 13. La investigación constituye un eje articulador de la formación profesional,



orientada al desarrollo de capacidades para la generación de conocimientos, la solución de problemas y la producción académica pertinente al entorno. El diseño curricular de los programas de estudios de la UNAJMA incorpora un conjunto de asignaturas orientadas al logro del grado académico de Bachiller, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria y el presente Reglamento.

Artículo 14. La formación en investigación se desarrolla de manera progresiva, desde el fortalecimiento metodológico, hasta la formulación, ejecución y sustentación de un trabajo de investigación de carácter científico y académico, en el último ciclo del programa de estudios.

Artículo 15. Las Escuelas Profesionales incorporan en el plan de estudios del diseño curricular, como mínimo, tres asignaturas orientadas al desarrollo del proceso de investigación académica, que permitan alcanzar las competencias investigativas necesarias para la obtención del grado de Bachiller. Estas asignaturas se desarrollan de manera articulada en los últimos ciclos del programa de estudios:



Secuencia	Asignaturas	Propósito Formativo
Primera asignatura	Formulación y sustentación del proyecto de trabajo de investigación.	Elaborar y sustentar un proyecto de trabajo de investigación ajustado a criterios académicos y éticos.
Segunda asignatura	Ejecución del trabajo de investigación.	Ejecutar el proyecto, procesar y analizar información.
Tercera asignatura	Redacción y sustentación del trabajo de investigación.	Redactar el informe final y sustentar el trabajo de investigación.

Artículo 16. Cuando la Escuela Profesional lo considere necesario para fortalecer competencias específicas de investigación, en función de las características del área disciplinar, el énfasis formativo o el perfil profesional, podrá incorporar en su diseño curricular asignaturas complementarias u otras de naturaleza similar, orientadas a garantizar la adecuada formulación, ejecución y sustentación del trabajo de investigación.

Artículo 17. La aprobación de las asignaturas correspondientes al eje de investigación establecidas en el plan de estudios es requisito obligatorio para la obtención del grado académico de Bachiller en todas las Escuelas Profesionales de la UNAJMA.

Artículo 18. Las notas de unidades correspondientes son los avances establecidos en los sílabos de las asignaturas de investigación.

TITULO II DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

CAPITULO I DEL BACHILLER AUTOMÁTICO Y REQUISITOS

Artículo 19. Accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller (Bachiller Automático) los estudiantes que hayan aprobado los



estudios de pregrado en las escuelas profesionales de la UNAJMA durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el semestre 2023-II, egresados hasta el 31 de marzo de 2024, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 30220, en aplicación de la Ley N° 31359.

Artículo 20. Son requisitos para obtener el Bachiller de forma automática:

1. Solicitud dirigida al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, teléfono, correo electrónico y dirección actual, precisando día, mes y año de ingreso y egreso a la universidad.
2. Recibo de pago o constancia de pago en el que se indique el día del pago y número de recibo (Caja Central) de las tasas académicas por derecho de obtención del Grado Académico de Bachiller.
3. Certificado de estudios originales de pregrado concluido.
4. Formato único de no adeudo, verificado y firmado por los responsables de la Escuela Profesional, las Bibliotecas Especializadas, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, laboratorios de cómputo, laboratorios de enseñanza, laboratorios de investigación en las que estudió o realizó trabajos de investigación, según corresponda, y de la Unidad de Tesorería de la UNAJMA. Tiene una vigencia máxima de tres (3) meses después de la expedición (anexo 11).
5. Copia simple del DNI vigente, tal cual se registró en la partida de nacimiento.
6. Formato de declaración de la variable etnia y lengua indígena conforme al anexo 34.
7. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte recientes, a color, en versión físico, con fondo blanco, sin retoques, ni anteojos y con terno color oscuro. El reverso de la foto debe contener los apellidos, nombres y número de DNI del administrado.



CAPITULO II

DEL BACHILLER CON TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y REQUISITOS

Artículo 21. En aplicación de la Ley N° 31803 y Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, para aquellos egresados de las escuelas profesionales de la UNAJMA a partir del 01 de abril del 2024 en adelante, acceden a la solicitud de obtención del grado académico de Bachiller con la aprobación del curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de cada programa de estudios.

Artículo 22. Para la obtención del grado académico de bachiller con aprobación del curso de trabajo de investigación, el egresado debe presentar a la Escuela Profesional correspondiente un expediente conteniendo los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas.
2. Recibo de pago o constancia de pago en el que se indique el día del pago y número de recibo (Caja Central) de las tasas académicas por derecho de obtención del Grado Académico de Bachiller.
3. Certificado de estudios originales de pregrado concluido.
4. Copia simple del Certificado del idioma extranjero, de preferencia inglés, o lengua nativa, mínimo del nivel intermedio, expedido por el Centro de Idiomas de la



UNAJMA. Este requisito será de aplicación obligatoria para los estudiantes ingresantes a partir del semestre académico 2024-I. Los estudiantes que hubieran ingresado antes del semestre académico 2024-I deberán acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o de una lengua nativa, en el nivel básico.

5. Copia simple del certificado de Informática Básica, expedido por el Instituto de Informática de la UNAJMA.
6. Formato único de no adeudo verificado y firmado por los responsables de la Escuela Profesional, las Bibliotecas Especializadas, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, laboratorios de cómputo, laboratorios de enseñanza, laboratorios de investigación en las que estudió o realizó trabajos de investigación, según corresponda, y de la Unidad de Tesorería de la UNAJMA. Tiene una vigencia máxima de tres (3) meses después de la expedición (anexo 11).
7. Copia simple del DNI vigente, tal cual se registró en la partida de nacimiento.
8. Formato de declaración de la variable etnia y lengua indígena conforme al anexo 34.
9. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte recientes, a color, en versión físico, con fondo blanco, sin retoques, ni anteojos y con terno color oscuro. El reverso de la foto debe contener los apellidos, nombres y número de DNI del administrado.



Artículo 23. El trabajo de investigación es realizado por un estudiante. El tema es determinado por el estudiante y asesor en relación con las líneas de investigación de la Escuela Profesional.

Artículo 24. La nota final del curso de trabajo de investigación del último semestre del programa de estudios es la calificación obtenida en la sustentación del trabajo de investigación y es suscrita en el acta de evaluación por el docente de la asignatura correspondiente.

Artículo 25. Al menos un docente de la Escuela Profesional debe asumir funciones de asesoría de trabajos de investigación conducentes al grado de Bachiller. La asignación de asesorías se realiza de manera equitativa, a fin de garantizar la adecuada atención, seguimiento y orientación a los estudiantes durante el desarrollo de su proyecto y ejecución del trabajo de investigación. La asignación de asesor se realizará desde la primera asignatura referida en el artículo 15 del presente reglamento.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER CON TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 26. El procedimiento para la obtención de grado académico de bachiller sea automático o con trabajo de investigación, es único.

Artículo 27. La Unidad de Registros Académicos remite a la Facultad los metadatos que corresponden, según la Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15, respecto a los egresados de la UNAJMA.

Artículo 28. El egresado deberá presentar el expediente en físico en la Escuela Profesional



correspondiente, la misma que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles remite a la Facultad, previo cumplimiento de los requisitos, la misma que lo traslada a la Comisión de Grados y Títulos. De no cumplirse con todos los requisitos, la Escuela Profesional devolverá el expediente al bachiller en el acto y se dará por no presentado.

Artículo 29. La Comisión de Grados y Títulos en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de recibido el expediente, remite a la Facultad el informe técnico favorable o desfavorable de cumplimiento de los requisitos, el informe favorable debe contener como mínimo lo contemplado en el anexo 33, en base a la información remitida por la Unidad de Registros Académicos.

Artículo 30. De cumplirse con todos los requisitos, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el expediente, la Facultad remite a la Unidad de Grados y Títulos el informe técnico favorable para la revisión y conformidad del expediente de grado académico de bachiller.

Artículo 31. De no cumplirse con todos los requisitos de revisado el expediente, la Facultad informa al egresado mediante correo electrónico, el incumplimiento de los requisitos, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Artículo 32. La Unidad de Grados y Títulos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles realiza el filtro legal y otorga la conformidad remitiendo el expediente a la Facultad para su aprobación en Consejo de Facultad mediante acto resolutivo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 33. La Facultad remite dentro del plazo de tres (3) días hábiles al Vicerrectorado Académico para conferir el grado académico de Bachiller mediante acto resolutivo de Consejo Universitario.

Artículo 34. El diploma es expedido posterior a la aprobación de la resolución de Consejo Universitario, el cual es entregado al interesado por la Unidad de Grados y Títulos delegado por Secretaría General, para luego proceder a solicitar a la SUNEDU la inscripción de este en el Registro Nacional de Grados y Títulos, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, bajo responsabilidad de la Unidad de Grados y Títulos.



TITULO III DEL TÍTULO PROFESIONAL

CAPITULO I DE LAS MODALIDADES PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 35. La Tesis es un trabajo de investigación que busca medir competencias profesionales en torno a un área académica o disciplina determinada, en el que se identifica un problema de conocimiento y/o de exigencia para la vida profesional. Aborda dicho problema con argumentación lógica, sustento razonable y aplicando una metodología propia de la disciplina. Los resultados obtenidos se presentan de forma sistemática, lógica y objetiva. En este documento, el autor confronta su posición con la literatura existente acerca del tema, ya que es un análisis y diálogo crítico con la información obtenida. Será defendida ante un jurado evaluador de reconocida experiencia profesional y con grado de maestría.

Artículo 36. La Tesis es desarrollada como máximo hasta por dos bachilleres de la



UNAJMA, en calidad de tesistas, con el fin de obtener el Título Profesional.

Artículo 37. De acuerdo con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el Título Profesional en la UNAJMA se requiere como mínimo el Grado Académico de Bachiller conferido por la UNAJMA o por una universidad no licenciada por SUNEDU, y la sustentación y aprobación de una tesis o la exposición y aprobación del trabajo de suficiencia profesional, previa aprobación del acta correspondiente mediante acto resolutorio del Consejo de Facultad. El título profesional sólo se puede obtener para quienes la UNAJMA les ha conferido el grado de bachiller. También queda definida para los estudiantes de universidades con licencia denegada, conforme se detalla en las disposiciones complementarias del presente reglamento.

Artículo 38. Son modalidades para obtener el título profesional en la UNAJMA:

1. Sustentación de Tesis.
2. Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Artículo 39. La modalidad de Sustentación de Tesis para la obtención del Título Profesional incluye seis etapas:

1. Elaboración y aprobación del proyecto de tesis.
2. Ejecución del proyecto de tesis.
3. Presentación del informe final de tesis.
4. Sustentación de la tesis.
5. Publicación en el repositorio institucional.
6. Trámites para titulación.

CAPITULO II DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 40. El egresado presenta una solicitud a la Facultad proponiendo al asesor (y coasesor, de corresponder) para su designación mediante acto resolutorio de la Facultad.

Artículo 41. El tema de la tesis es determinado por el tesista en concordancia con las líneas de investigación de la Escuela Profesional correspondiente.

Artículo 42. El proyecto de tesis es elaborado por el tesista y asesor con la guía del asesor y coasesor, en cumplimiento de sus responsabilidades y funciones contempladas en el presente Reglamento, vinculado a las líneas de investigación de la escuela profesional.

Artículo 43. La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación ante la Facultad de tres (03) juegos impresos firmados por el(los) tesistas, Asesor y coasesor (de corresponder), adjuntando la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad), la misma que corre traslado a la Comisión permanente de Investigación y Tesis a través de la Dirección de Escuela Profesional, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, proponga al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis e Informe Final, el cual se aprobará mediante acto resolutorio de Facultad en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles de recibida la propuesta.

Artículo 44. La Facultad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles notifica mediante correo institucional a los docentes integrantes del Jurado Evaluador, la resolución de



designación de Jurado Evaluador del proyecto de tesis en informe final.

Artículo 45. El presidente del Jurado Evaluador convoca a sus integrantes a sesión para la exposición y dictamen del proyecto de tesis en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de ser notificada la resolución. La sesión del Jurado Evaluador se realizará indispensablemente con presencia del presidente. La inasistencia injustificada de algún integrante del Jurado Evaluador es considerada demérito en su legajo personal y deberá ser comunicada al director del Departamento Académico quien informa a la Facultad para las acciones que correspondan. La inasistencia de algún integrante del Jurado Evaluador debe ser justificada mediante escrito dirigido al presidente antes del inicio de la sesión o dentro de las 24 horas de iniciada la sesión, este último, en casos de fuerza mayor, enfermedad debidamente acreditada u otras circunstancias excepcionales que imposibiliten su asistencia. En caso de inasistencia del presidente, este debe justificar su inasistencia mediante escrito dirigido al Decano de Facultad, antes del inicio de la sesión o dentro de las 24 horas de iniciada la sesión, este último, en casos de fuerza mayor, enfermedad debidamente acreditada u otras circunstancias excepcionales que imposibiliten su asistencia.



Artículo 46. El Jurado Evaluador convoca a sesión para la exposición y dictamen del proyecto de tesis con presencia del tesista y asesor (y coasesor, de corresponder) quienes absolverán las interrogantes y dudas que surjan como consecuencia de la evaluación del proyecto de tesis. Cada miembro del jurado evaluará en forma individual. Los resultados son consolidados de la siguiente manera:

1. Aprobado por Unanimidad o Mayoría.
2. Desaprobado (2 votos desaprobados o más).
3. Proyecto de tesis con observaciones.



Artículo 47. El presidente del Jurado Evaluador presentará a la Facultad el dictamen y el acta de la sesión de la evaluación del proyecto de tesis, en el plazo máximo de dos (2) días de haberse dictaminado el proyecto. El acta debe contener (de corresponder) las observaciones de fondo y forma respecto del tema propuesto, adjuntado la rúbrica de evaluación y el ejemplar donde se precise las observaciones a levantar. La Facultad en el plazo máximo de dos (2) días de recepcionado el dictamen, evalúa y aprueba mediante acto resolutivo.



Artículo 48. El Dictamen del Jurado Evaluador deberá precisar lo siguiente:

1. Aprobación del Proyecto de Tesis (Formato del Anexo 13: Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis).
2. Desaprobación del Proyecto de Tesis (Formato del Anexo 15: Dictamen de Desaprobación del Proyecto de Tesis).
3. Proyecto de Tesis con observaciones (Formato del Anexo 14: Dictamen de Proyecto de Tesis con observaciones).

Artículo 49. En caso de que el dictamen del Jurado Evaluador sea de Aprobación del Proyecto de Tesis, la Facultad emitirá la resolución de Aprobación del Proyecto de Tesis.

Artículo 50. En caso de que el dictamen sea de Proyecto de Tesis con observaciones, el Tesista tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para subsanar las observaciones, las mismas que serán presentadas a la Facultad el cual traslada al Presidente del Jurado Evaluador para su revisión y dictamen de acuerdo con lo contemplado en el artículo 46 del presente reglamento. De continuar con observaciones se dará una tercera y última oportunidad con el mismo plazo. Las observaciones levantadas



serán presentadas por el Tesista con orientación del Asesor y coasesor (de corresponder) mediante un informe detallado, dirigido al Jurado Evaluador.

Artículo 51. Todo proyecto de tesis es aprobado sin observaciones.

Artículo 52. El proyecto de tesis tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, para lo cual deberá contar con un cronograma de actividades sobre la ejecución de este. Cuando por razones de fuerza mayor, se debiera extender la vigencia del proyecto de tesis, es necesario contar con un informe escrito del asesor debidamente justificado (y coasesor, de corresponder) dirigido al Decano de Facultad. La ampliación de la vigencia se realiza por única vez y hasta un máximo de cuatro (4) meses calendarios.

Artículo 53. De no presentarse el Tesista a la exposición del proyecto de tesis, esta será suspendida y sólo podrá solicitar nueva fecha hasta un mes (1) después de la suspensión, siempre y cuando, adjunte documentos sustentatorios debidamente acreditados en un plazo de dos (02) días hábiles de su programación. En casos justificados, el Jurado Evaluador determinará nueva fecha la que será comunicada al Decano de la Facultad. Vencidos los plazos o casos no justificados, el tema de tesis contemplado en el proyecto queda sin efecto, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente; en tal caso, se debe iniciar el procedimiento de presentación de proyecto de tesis con un nuevo tema, procediendo con el artículo 40 del presente reglamento.



CAPITULO III

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 54. Aprobado el proyecto de tesis se procede a su ejecución dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento y en estricto cumplimiento del cronograma establecido en el proyecto, con la orientación y guía del asesor (y coasesor, de corresponder).

Artículo 55. El asesor (y coasesor de corresponder) es responsable de supervisar la ejecución del proyecto de tesis hasta la publicación de la tesis en el repositorio institucional.

CAPITULO IV

DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Artículo 56. Una vez culminada la ejecución del proyecto de tesis, según los objetivos propuestos en el proyecto de tesis aprobado, el tesista presenta con la firma del asesor (y coasesor, de corresponder) el informe final de tesis impreso en tres (3) ejemplares ante la Facultad, quien traslada al Jurado Evaluador.

Artículo 57. El Jurado Evaluador convoca a sesión para la evaluación y dictamen del informe final en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. La sesión con el quórum correspondiente se realiza con la presencia indispensable del presidente del Jurado Evaluador. La inasistencia injustificada de algún integrante del Jurado Evaluador es considerada demérito en su legajo personal y deberá ser comunicada al director del Departamento Académico quien corre traslado al Decano de Facultad para las acciones que correspondan. La inasistencia de algún integrante del Jurado Evaluador debe ser justificada mediante escrito dirigido al presidente antes del inicio de la sesión o dentro de las 24 horas de iniciada la sesión, en casos de fuerza mayor, enfermedad debidamente acreditada u otras circunstancias excepcionales que imposibiliten su asistencia. En caso



de inasistencia del presidente, este debe justificar su inasistencia mediante escrito dirigido al Decano de Facultad antes del inicio de la sesión o dentro de las 24 horas de iniciada la sesión, en casos de fuerza mayor, enfermedad debidamente acreditada u otras circunstancias excepcionales que imposibiliten su asistencia.

Artículo 58. La sesión del Jurado Evaluador para dictaminar el informe final de tesis es con presencia del tesista y asesor (y coasesor, de corresponder) quienes absolverán las interrogantes y dudas que surjan como consecuencia de la evaluación del informe final de tesis. Cada miembro del jurado evaluará en forma individual. Los resultados son consolidados de la siguiente manera:

1. Aprobado por Unanimidad (3 votos aprobados).
2. Aprobado por Mayoría (2 votos aprobados y 1 desaprobado).
3. Desaprobado (2 votos desaprobados o más).

Artículo 59. El dictamen del informe final de tesis deberá precisar lo siguiente:

1. Aprobación del Informe Final de Tesis sin observaciones (Formato del Anexo 18: Dictamen de Aprobación del Informe Final de Tesis).
2. Desaprobación del Informe Final de Tesis (Formato del Anexo 20: Dictamen de Desaprobación del Informe Final de Tesis).
3. Informe Final de Tesis con observaciones. (Formato del Anexo 19: Dictamen del Informe Final de Tesis con observaciones).

Artículo 60. El presidente del Jurado Evaluador presentará al Decano de Facultad el dictamen y el acta de la sesión de la evaluación del informe final de tesis, en el plazo máximo de dos (2) días de haberse dictaminado el informe final, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Artículo 61. En caso de que el dictamen del Jurado Evaluador sea de aprobación del informe final de tesis sin observaciones, se debe adjuntar al informe del dictamen tres (3) ejemplares impresos del Informe Final de Tesis; además, el Jurado Evaluador determinará la fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis, la misma que deberá ser después de los tres (3) días hábiles de la fecha de presentación del dictamen del informe final de tesis. En el mismo informe se deberá solicitar la publicación en el portal institucional, la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de la tesis. El lugar se fija en las instalaciones de la UNAJMA dentro del calendario académico.

Artículo 62. En caso de que el dictamen sea de informe final de tesis con observaciones, el Tesista tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para subsanar las observaciones, las mismas que serán presentadas al Jurado Evaluador para su revisión y dictamen de acuerdo con lo contemplado en el artículo 59 del presente reglamento. De continuar con observaciones se dará una tercera y última oportunidad con el mismo plazo. Las observaciones levantadas serán presentadas por el Tesista con orientación del Asesor y coasesor (de corresponder) mediante un informe detallado, dirigido al Jurado Evaluador.

Artículo 63. En caso de desaprobación del informe final de tesis, el tesista debe presentar un nuevo proyecto de tesis, distinto al presentado inicialmente y seguirá el procedimiento del artículo 40 del reglamento.

Artículo 64. Vencidos los plazos de levantamiento de observaciones, el tema de tesis contemplado en el proyecto queda sin efecto, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente; en tal caso, se debe iniciar el procedimiento de presentación de proyecto de tesis con un nuevo tema, procediendo con el artículo 40 del presente reglamento.



Artículo 65. Todo informe final de tesis es aprobado sin observaciones.

CAPITULO V

DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

Artículo 66. La sustentación de tesis es un acto académico formal, por lo que debe programarse dentro del calendario académico, a fin de asegurar el orden y la planificación de las actividades académicas, así como la disponibilidad de jurados evaluadores y asesores, garantizando de este modo la validez del acto.

Artículo 67. La sustentación de tesis se realiza en acto público en los locales académicos con que cuenta la universidad, que asegure la transparencia y previsibilidad. Esta deberá ser fijada por el Jurado Evaluador en día laborable y dentro del calendario académico, señalando lugar, fecha y hora, los cuales serán inmodificables.

Artículo 68. El tesista deberá presentar ante la Facultad los ejemplares del informe final de tesis, 72 horas antes del día de la sustentación, quien a su vez corre traslado al Jurado Evaluador.

Artículo 69. El Jurado Evaluador deberá entregar al tesista, al término de la sustentación, un original del Acta de Sustentación de la Tesis para los trámites correspondientes.

Artículo 70. De no presentarse el tesista a la sustentación de tesis, esta quedará suspendida y sólo podrá solicitar nueva fecha hasta un mes (1) mes después de la suspensión, siempre y cuando, adjunte documentos sustentatorios debidamente acreditados en un plazo de dos (02) días hábiles de su programación. En casos debidamente justificados, el Jurado Evaluador fijará nueva fecha, hora y lugar, los cuales serán comunicados a la Facultad. Vencidos los plazos o casos no justificados, el proyecto de tesis y el informe final quedan sin efecto, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente; en tal caso, se debe iniciar el procedimiento de presentación de proyecto de tesis con un nuevo tema, procediendo con el artículo 40 del presente reglamento.

Artículo 71. La sustentación de la tesis tiene dos fases:

1. Exposición: tesista expone su investigación, el cual tendrá una duración de 20 minutos como máximo.
2. Defensa: tesista responde con solvencia y fundamentación científica ante preguntas, observaciones y comentarios del jurado evaluador, demostrando dominio del tema investigado para verificar la solidez académica, originalidad y pertinencia del trabajo.

Artículo 72. La calificación de la sustentación de la tesis por el Jurado Evaluador se realiza de acuerdo con la rúbrica establecida en anexos. La deliberación es a puerta cerrada y se realizará de acuerdo con la escala vigesimal cuyo promedio dará lugar a la siguiente mención:

- | | | |
|----------------|---|------------|
| 1. Excelente | : | 18, 19, 20 |
| 2. Muy Bueno | : | 16, 17 |
| 3. Bueno | : | 14, 15 |
| 4. Regular | : | 13 |
| 5. Desaprobado | : | 12 o menos |

Artículo 73. La información correspondiente a la sustentación y los resultados de



calificación serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (formato del Anexo 22: Acta de sustentación de tesis) la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Facultad para la emisión del acto resolutivo.

Artículo 74. Si el tesista resulta desaprobado en la sustentación, podrá solicitar una nueva fecha luego de transcurridos treinta (30) días calendario, debiendo cumplir con los procedimientos establecidos para los trámites regulares. En tal caso, el tesista solicita a la Facultad, la fecha, hora y lugar de sustentación. El tesista que vuelve a desaprobado por segunda vez deberá iniciar el procedimiento de presentación de proyecto de tesis con un nuevo tema, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

CAPITULO VI

DE LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL



Artículo 75. Una vez aprobada la tesis y emitida el acta de sustentación, el Tesista presenta a la Facultad un ejemplar en formato editable (.doc) y formato impreso de la tesis para que la Unidad de Investigación emita el visto bueno para el empastado.

Artículo 76. El procedimiento para la publicación en el repositorio institucional es como sigue:



1. Entrega del ejemplar final: La Facultad deberá entregar a la biblioteca central el archivo digital de la tesis en formato PDF, cumpliendo con las normas de presentación establecidas por la Universidad.
2. Revisión técnica y de originalidad:
 - a. La Unidad de Biblioteca o el área encargada verificará que el archivo cumpla con los requisitos formales (portada, metadatos, firmas, etc.).
 - b. Se corroborará que el informe final haya pasado por el control de similitud y cuente con el certificado de originalidad.
3. Autorización de publicación: El tesista deberá firmar una autorización de difusión en la que declara su conformidad para la publicación en el Repositorio Institucional, respetando los derechos de autor establecidos por la Ley de Propiedad Intelectual.
4. Ingreso de metadatos: El área responsable del Repositorio registrará los metadatos básicos de la tesis (título, autor, asesor, coasesor, resumen, palabras clave, fecha de sustentación, Escuela Profesional, etc.).
5. Publicación: La Biblioteca o área responsable procederá a publicar la tesis en el Repositorio Institucional, garantizando el acceso abierto a la comunidad universitaria y al público en general, salvo que el trabajo esté sujeto a embargo temporal por motivos debidamente justificados (propiedad intelectual, convenios de confidencialidad, patentes).
6. Notificación: Una vez publicada, el área responsable comunicará al tesista y a la Facultad el enlace electrónico de acceso al documento.



Artículo 77. El procedimiento para la publicación en el repositorio institucional asegura:

1. Transparencia y visibilidad académica.
2. Cumplimiento de la normativa nacional (SUNEDU y Ley de Repositorios).
3. Protección de derechos de autor y de confidencialidad.



CAPITULO VII DEL TRÁMITE DE TITULACIÓN

Artículo 78. El tesista solicita, mediante fut, a la Unidad de Investigación de la Facultad, la constancia de reporte de filtro de similitud que no debe exceder el 20%.

Artículo 79. La Unidad de Registros Académicos remite a la Facultad los metadatos que corresponden, según la Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15, respecto a los egresados de la UNAJMA.

Artículo 80. Para tramitar el Título Profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas en la modalidad de Tesis, se requiere presentar un expediente en físico en la Facultad correspondiente, conteniendo los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Rector de la Universidad, consignando obligatoriamente el correo electrónico institucional.
2. Recibo de pago o constancia de pago en el que se indique el día del pago y número de recibo (Caja Central), de las tasas académicas por derecho de obtención del Título Profesional, de acuerdo con la modalidad de obtención.
3. Copia simple del Diploma de Bachiller.
4. Copia simple del acta de sustentación de la tesis para la obtención del Título Profesional.
5. Formato único de no adeudo verificado y firmado por los responsables de la Escuela Profesional, las Bibliotecas Especializadas, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, laboratorios de cómputo, laboratorios de enseñanza, laboratorios de investigación en las que estudió o realizó trabajos de investigación, según corresponda, y de la Unidad de Tesorería de la UNAJMA. Tiene una vigencia máxima de tres (3) meses después de la expedición. (Anexo 11)
6. Fotocopia simple del DNI vigente, tal cual se registró en la Partida de Nacimiento.
7. Formato de declaración de la variable etnia y lengua indígena conforme al anexo 34.
8. Autorización y licencia de publicación de la tesis, presentada en la página preliminar de la Tesis conforme a los anexos.
9. Cuatro (4) fotografías tamaño pasaporte recientes, a color, en versión físico, con fondo blanco, sin retoques, ni anteojos y con terno color oscuro. El reverso de la foto debe contener los apellidos, nombres y número de DNI del administrado.
10. Un (01) ejemplar impreso de la tesis. La tesis deberá contener el reporte de similitud generado por el software de detección de similitud cuyo uso es autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, conforme al Reglamento para el control de similitud y plagio de escritos académicos y de investigación. El reporte debe tener no más del 20 % de similitud de la tesis comparado con otras fuentes de información, y estar debidamente firmada y con posfirma del asesor y coasesores, de corresponder (Formato del Anexo 12: Rótulo de CD/DVD que contiene la Tesis). En la página preliminar de la Tesis se debe consignar el resumen del informe de similitud contemplando nombres y apellidos del tesista y título de la tesis.
11. Constancia de similitud emitido por la Unidad de investigación de la Facultad.
12. Dos (2) CDs debidamente rotulados con la versión en digital de la tesis referido en





el numeral precedente, en archivo editable (Word) y PDF. El nombre del archivo debe tener el siguiente formato:

- a. Iniciar con la letra T (abreviatura de Tesis).
- b. Seguido por los dígitos del código de la Universidad ante la SUNEDU.
- c. Seguido de un guion bajo.
- d. Seguido del número de DNI
- e. Seguido de un guion bajo.
- f. Seguido de la letra T (abreviatura de Título Profesional)
- g. Seguido de un punto y el tipo de archivo.

Ejemplo:



Artículo 81. La Facultad remite el expediente a la Comisión de Grados y Títulos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la revisión de cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo precedente; bajo apercibimiento de darse por no presentado el expediente. Toda presentación de expediente que no cumpla con lo señalado en el artículo precedente será de absoluta responsabilidad del tesista, no siendo atribuible a la entidad de posteriores reclamos.

Artículo 82. La Comisión de Grados y Títulos en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de recibido el expediente, remite a la Facultad el informe técnico de cumplimiento de requisitos, previa verificación. Caso contrario, notificará al tesista el incumplimiento de requisitos, mediante correo electrónico institucional consignado en su solicitud de trámite, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Artículo 83. De cumplirse con todos los requisitos, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el expediente, la Facultad remite a la Unidad de Grados y Títulos el INFORME TÉCNICO FAVORABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL junto con el expediente. El informe favorable debe contener como mínimo lo contemplado en el anexo 33, en base a la información remitida por la Unidad de Registros Académicos.

Artículo 84. La Tesis será distribuida por la facultad de la siguiente manera:

1. 01 ejemplar a la Unidad de Grados y Títulos (digital).
2. 01 ejemplar a la biblioteca central (digital) para su inmediato alojamiento en el repositorio institucional.
3. 01 ejemplar a la biblioteca especializada de la Facultad (físico).

Artículo 85. La Unidad de Grados y Títulos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles realiza el filtro legal y otorga la conformidad remitiendo el expediente a la Facultad para su aprobación en Consejo de Facultad mediante acto resolutorio, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 86. La Facultad remite dentro del plazo de tres (3) días hábiles al Vicerrectorado



Académico para conferir el título profesional mediante acto resolutivo de Consejo Universitario.

Artículo 87. El diploma es expedido posterior a la aprobación de la resolución de Consejo Universitario, el cual es otorgado al interesado por el Rector, previa juramentación, para luego proceder a solicitar a la SUNEDU la inscripción de este en el Registro Nacional de Grados y Títulos, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, bajo responsabilidad de la Unidad de Grados y Títulos.

Artículo 88. La información y documentación correspondiente a la sustentación de tesis e informe técnico se mantendrá bajo custodia de la Facultad, como garantía de validez académica, transparencia institucional y archivo oficial del proceso:

1. Validez académica y legal: Los documentos (actas, resoluciones, informes del jurado, ejemplares de tesis sustentada) constituyen pruebas formales del acto académico y sirven de respaldo en caso de auditorías internas o externas.
2. Transparencia y trazabilidad: Permite verificar que el proceso de sustentación se realizó conforme a la normativa vigente, evitando cuestionamientos o irregularidades.
3. Archivo institucional: La Facultad es la responsable de resguardar los antecedentes académicos de sus estudiantes y egresados, garantizando que la información esté disponible para futuras consultas, certificaciones o trámites de grados y títulos.
4. Protección de la propiedad intelectual: Asegura la preservación del trabajo de investigación presentado, evitando pérdida, extravío o uso indebido de la tesis y los documentos asociados.
5. Continuidad administrativa: La custodia institucional garantiza que, incluso si cambian las autoridades o jurados evaluadores, la documentación quede bajo resguardo oficial y no dependa de personas particulares.



CAPITULO VIII

DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 89. El Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) debe evidenciar la capacidad teórica y práctica del bachiller, así como su reflexión crítica respecto a las competencias profesionales adquiridas durante su formación académica, en articulación con las exigencias y desafíos del mundo laboral.

Artículo 90. El TSP tiene como finalidad certificar el ejercicio profesional. Solo podrá ser presentado por bachilleres que acrediten un período mínimo de dos (2) años de experiencia laboral en labores propias de su especialidad, posterior a la obtención del Grado Académico de bachiller. Este trabajo requiere de evaluación, aprobación y sustentación pública.

Artículo 91. El bachiller presenta una solicitud a la Facultad proponiendo al asesor (y coasesor, de corresponder) para su designación mediante acto resolutivo de la Facultad.

Artículo 92. El TSP es elaborado por el bachiller con la guía del asesor y coasesor, en cumplimiento de sus responsabilidades y funciones contempladas en el presente Reglamento.

Artículo 93. La aprobación del TSP se inicia con la presentación ante la Facultad de tres (03) juegos impresos firmados por el bachiller, asesor y coasesor (de corresponder),



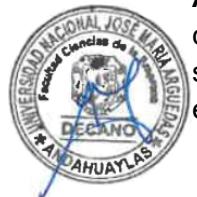
adjuntando la Declaración Jurada de Autenticidad (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad), la misma que corre traslado a la Comisión permanente de Investigación y Tesis a través de la Dirección de Escuela profesional, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, proponga al Jurado Evaluador del TSP, el cual se aprobará mediante acto resolutivo de Facultad en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles de recibida la propuesta.

Artículo 94. El Jurado Evaluador estará conformado por tres (3) docentes que prestan servicios en la Escuela Profesional del bachiller y que ostenten el grado de Maestro y/o Doctor.

Artículo 95. La Unidad de Registros Académicos remite a la Facultad los metadatos que corresponden, según la Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15, respecto a los egresados de la UNAJMA.



Artículo 96. El Jurado Evaluador del TSP convocará a una reunión para su dictamen en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. La reunión con el quórum correspondiente se realizará con presencia indispensable del presidente del Jurado Evaluador. La inasistencia de un Jurado en forma injustificada se anotará como demérito en su legajo personal y deberá de ser comunicado al Consejo de Facultad por el Jurado Evaluador.



Artículo 97. La sesión en que el Jurado Evaluador se reúne para dictaminar el TSP contará con la presencia del Bachiller y del asesor, quien absolverá las interrogantes y dudas que surjan como consecuencia de la evaluación del TSP. Cada miembro del Jurado evaluará en forma individual. Los resultados serán consolidados de la siguiente manera:

1. Aprobado por Unanimidad (3 votos aprobados).
2. Aprobado por Mayoría (2 votos aprobados y 1 desaprobado).
3. Desaprobado (2 votos desaprobados o más).



Artículo 98. El presidente del Jurado Evaluador presentará el dictamen a la Primera Autoridad del Consejo de Facultad, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de haber dictaminado el TSP, adjuntando el acta de la reunión de dicha evaluación y el dictamen correspondiente.

Artículo 99. El dictamen del Jurado Evaluador deberá precisar lo siguiente:

1. Aprobación del TSP sin observaciones (Formato del Anexo 26: Dictamen de Aprobación del Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional).
2. TSP con observaciones. (Formato del Anexo 27: Dictamen de Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional con observaciones).
3. Desaprobación del TSP. (Formato del Anexo 28: Dictamen de Desaprobación del Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional).

Artículo 100. En el caso que el Dictamen del Jurado Evaluador sea de Aprobación del TSP sin observaciones, se determinará la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa del TSP, la misma que deberá ser después de las setenta y dos (72) horas de la fecha del dictamen. El Jurado Evaluador deberá solicitar a la Primera Autoridad del Consejo de Facultad la publicación de la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa del TSP en las instalaciones académicas de la UNAJMA.

Artículo 101. En caso de que el dictamen sea TSP con observaciones, el bachiller tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para subsanar las observaciones, las



mismas que serán presentadas al Jurado Evaluador para su revisión y dictamen de acuerdo con lo contemplado en el artículo 91 del presente reglamento. De continuar con observaciones se dará una tercera y última oportunidad con el mismo plazo. Las observaciones levantadas serán presentadas por el bachiller con orientación del asesor y coasesor (de corresponder) mediante un informe detallado, dirigido al Jurado Evaluador.

Artículo 102. En el caso de Desaprobación del TSP, el bachiller deberá de presentar un nuevo TSP distinto al presentado inicialmente y seguirá el procedimiento del artículo 91 del presente reglamento como si fuese la presentación de un nuevo TSP de acuerdo con el presente reglamento.

Artículo 103. La sustentación del TSP es un acto público y debe ser fijada en día laborable y durante el calendario académico, con lugar, fecha y hora inmodificable dentro de los locales académicos de la UNAJMA. En este acto se formulan preguntas vinculadas al informe y un balotario de cincuenta (50) preguntas, elaborado por la Dirección de Escuela Profesional, basado en las asignaturas de especialidad del programa de estudios.

Artículo 104. El cronograma de sustentación señalará el día, hora y lugar; se publicará con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles.

Artículo 105. La sustentación del TSP tiene dos (2) fases:

1. La exposición.
2. La absolución de las preguntas del balotario previo sorteo.

Artículo 106. La exposición tendrá una duración de veinte (20) minutos como máximo y luego se pasará a la absolución de las preguntas del balotario, que consiste en las respuestas del bachiller a las preguntas que formule el Jurado Evaluador sobre el contenido del TSP y del balotario de preguntas. La exposición y absolución de las preguntas del balotario de preguntas se realiza en acto público.

Artículo 107. La calificación de la sustentación del TSP por el Jurado Evaluador es a puerta cerrada y se realizará de acuerdo con la escala vigesimal cuyo promedio dará lugar a la siguiente mención:

1. Excelente : 18, 19, 20
2. Muy Bueno : 16, 17
3. Bueno : 14, 15
4. Regular : 13
5. Desaprobado : 12 o menos

Artículo 108. La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de TSP (Formato de Anexo 29: Acta de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional) la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador al Consejo de Facultad, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Artículo 109. Si el bachiller resulta desaprobado en la sustentación, podrá solicitar una nueva fecha luego de transcurridos treinta (30) días calendario, debiendo cumplir con los procedimientos establecidos para los trámites regulares. En tal caso, el bachiller solicita a la Facultad, la fecha, hora y lugar de sustentación. El bachiller que vuelve a desaprobado por segunda vez deberá iniciar el procedimiento de presentación de TSP con un nuevo tema, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.



Artículo 110. El Jurado Evaluador deberá de entregar, al término de la sustentación, un original del Acta de Sustentación del TSP al Bachiller para los trámites correspondientes.

Artículo 111. Para tramitar el título profesional en la UNAJMA en la modalidad de TSP, se requiere presentar un expediente en físico en la Facultad, conteniendo los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida Rector de la Universidad, consignando obligatoriamente el correo electrónico institucional.
2. Recibo de pago o constancia de pago en el que se indique el día del pago y número de recibo (Caja Central), de las tasas académicas por derecho de obtención del Título Profesional, de acuerdo con la modalidad de obtención.
3. Copia simple del Diploma de Bachiller.
4. Copia simple del acta de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional para la obtención del Título Profesional.
5. Formato único de no adeudo verificado y firmado por los responsables de la Escuela Profesional, las Bibliotecas Especializadas, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, laboratorios de cómputo, laboratorios de enseñanza, laboratorios de investigación en las que estudió o realizó trabajos de investigación, según corresponda, y de la Unidad de Tesorería de la UNAJMA. Tiene una vigencia máxima de tres (3) meses después de la expedición. (Anexo 11).
6. Fotocopia simple del DNI vigente, tal cual se registró en la Partida de Nacimiento.
7. Cuatro (4) fotografías tamaño pasaporte recientes, a color, en versión físico, con fondo blanco, sin retoques, ni anteojos y con terno color oscuro. El reverso de la foto debe contener los apellidos, nombres y número de DNI del administrado.
8. Copias simples de boletas de pago y certificado de trabajo emitido por la autoridad competente que acredite haber prestado servicios laborales a nivel profesional durante un mínimo de dos (2) años, en labores propias de su especialidad, posterior a la obtención del Grado Académico de Bachiller. Además, de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia profesional, que indique el tiempo de servicios laboral, el nombre de la empresa o institución, el número de RUC, dirección de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal de la empresa o institución que emite el certificado de trabajo.
9. Formato de declaración de la variable etnia y lengua indígena conforme al anexo 34.
10. Autorización y licencia de publicación del TSP, presentada en la página preliminar del TSP conforme a los anexos.
11. Un (01) ejemplar impreso del Trabajo de Suficiencia Profesional sobre una de las áreas de su ejercicio profesional. El Trabajo de Suficiencia Profesional deberá contener el reporte de similitud generado por el software de detección de similitud cuyo uso es autorizado por el Vicerrectorado de Investigación. El reporte debe tener no más del 20 % de similitud de la tesis comparado con otras fuentes de información, y estar debidamente firmada y con posfirma del asesor (Formato del Anexo 12: Rótulo de CD/DVD que contiene la Tesis).
12. Dos (2) CDs debidamente rotulados con la versión en digital del TSP referido en el numeral precedente, en archivo editable y PDF. El nombre del archivo editable y PDF debe tener el siguiente formato:





- Iniciar con la letra S (abreviatura de Trabajo Suficiencia Profesional).
- Seguido por los dígitos del código de la Universidad ante la SUNEDU.
- Seguido de un guion bajo.
- Seguido del número de DNI
- Seguido de un guion bajo.
- Seguido de la letra T (abreviatura de Título Profesional)
- Seguido de un punto y el tipo de archivo.

Ejemplo:



Artículo 112. La modalidad de TSP para la obtención del Título Profesional requiere la sustentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.



Artículo 113. La Facultad remite el expediente a la Comisión de Grados y Títulos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la revisión de cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo precedente; bajo apercibimiento de darse por no presentado el expediente. Toda presentación de expediente que no cumpla con lo señalado en el artículo precedente será de absoluta responsabilidad del bachiller, no siendo atribuible a la entidad de posteriores reclamos.



Artículo 114. La Comisión de Grados y Títulos en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de recibido el expediente, remite a la Facultad el informe técnico de cumplimiento de requisitos, previa verificación. Caso contrario, notificará al bachiller el incumplimiento de requisitos, mediante correo electrónico institucional consignado en su solicitud de trámite, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Artículo 115. De cumplirse con todos los requisitos, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el expediente, la Facultad remite a la Unidad de Grados y Títulos el INFORME TÉCNICO FAVORABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL junto con el expediente. El informe favorable debe contener como mínimo lo contemplado en el anexo 33, en base a la información remitida por la Unidad de Registros Académicos.

Artículo 116. El TSP será distribuida por la facultad de la siguiente manera:

- 01 ejemplar a la Unidad de Grados y Títulos (digital).
- 01 ejemplar a la biblioteca central (digital) para su inmediato alojamiento en el repositorio institucional.
- 01 ejemplar a la biblioteca especializada de la Facultad (físico).

Artículo 117. La Unidad de Grados y Títulos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles realiza el filtro legal y otorga la conformidad remitiendo el expediente a la Facultad para su aprobación en Consejo de Facultad mediante acto resolutorio, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.



Artículo 118. La Facultad remite dentro del plazo de tres (3) días hábiles al Vicerrectorado Académico para conferir el título profesional mediante acto resolutivo de Consejo Universitario.

Artículo 119. El diploma es expedido posterior a la aprobación de la resolución de Consejo Universitario, el cual es otorgado al interesado por el Rector, previa juramentación, para luego proceder a solicitar a la SUNEDU la inscripción de este en el Registro Nacional de Grados y Títulos, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, bajo responsabilidad de la Unidad de Grados y Títulos.

TITULO III DEL ASESOR Y JURADO EVALUADOR

CAPITULO I DEL ASESOR



Artículo 120. El trabajo de investigación, el trabajo de suficiencia profesional y la Tesis requieren de un asesor y, en caso así lo amerite, de un coasesor.



Artículo 121. El asesor de tesis debe ser un docente ordinario de la UNAJMA, porque esta condición garantiza estabilidad laboral, compromiso institucional y responsabilidad académica permanente en los procesos de investigación formativa de la universidad. El docente ordinario, además, participa en la toma de decisiones académicas, integra órganos colegiados y asegura la continuidad en el acompañamiento del tesista hasta la culminación de su trabajo.



Artículo 122. El coasesor puede ser un docente contratado a tiempo completo con vínculo laboral vigente y grado de Maestro, dado que:

1. Complementariedad académica: su función es de apoyo y refuerzo en áreas específicas de la investigación (metodología, aspectos técnicos, temáticas especializadas), sin sustituir la responsabilidad principal del asesor.
2. Temporalidad del vínculo: al no tener la misma estabilidad que un docente ordinario, se limita su rol a coadyuvar, evitando comprometer la responsabilidad institucional principal en alguien que podría no continuar en la universidad.
3. Aprovechamiento de especialidades: los contratados pueden aportar conocimientos actualizados y experiencia práctica en campos puntuales, enriqueciendo la investigación sin desplazar la figura del asesor ordinario.
4. Garantía de acompañamiento formal: al ser contratado a tiempo completo, se asegura su disponibilidad y compromiso dentro del período de ejecución de la tesis.

Artículo 123. El grado académico de Maestro del asesor y coasesor debe estar registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Artículo 124. El asesor y coasesor asumen el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el administrado podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del estudiante y/o egresado mediante solicitud a la Facultad, debidamente sustentado y documentado, el cual es aprobado mediante acto resolutivo.

Artículo 125. El docente ordinario de la UNAJMA, en su condición de asesor o coasesor,



puede asesorar hasta un máximo de cinco (5) tesis y/o TSP por semestre académico. El docente contratado a tiempo completo en la UNAJMA, en su condición de coasesor, puede asesorar hasta un máximo de dos (2) tesis y/o TSP por semestre académico.

Artículo 126. Son funciones del asesor y coasesor de tesis:

1. Orientar al tesista en la elección de un tema relevante, viable y alineado a las líneas de investigación de la Escuela Profesional.
2. Promover la investigación preferentemente en las materias que regenta.
3. Asistir en la formulación de los objetivos, la pregunta o problema de investigación y la justificación del estudio.
4. Guiar en la búsqueda, selección y análisis crítico de fuentes académicas pertinentes, asegurando un marco teórico sólido.
5. Recomendar el enfoque metodológico adecuado (cualitativo, cuantitativo o mixto) y las técnicas de recolección y análisis de datos.
6. Revisar y retroalimentar los avances, borradores y la versión final del proyecto e informes de trabajo de investigación y tesis, proponiendo mejoras en estructura, contenido, redacción y coherencia.
7. Velar porque la investigación cumpla con los principios éticos, normativos e institucionales, promoviendo la originalidad y evitando el plagio.
8. Orientar al tesista en la gestión de su cronograma de trabajo, supervisando el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente reglamento.
9. Apoyar en la preparación de la sustentación, brindando pautas para la exposición oral, argumentación de resultados y defensa frente a preguntas del jurado evaluador.
10. Emitir el reporte de similitud generado por el software de detección de similitud.

Artículo 127. Son responsabilidades del asesor y coasesor de tesis:

1. Garantizar la calidad académica y científica del trabajo de investigación y tesis dirigida, conforme a los estándares de la UNAJMA.
2. Responder por la orientación brindada al tesista, asegurando que las recomendaciones metodológicas, teóricas y técnicas se fundamenten en criterios académicos pertinentes.
3. Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento desde la presentación del proyecto hasta la sustentación y publicación en el repositorio institucional del trabajo de investigación y tesis.
4. Velar por el cumplimiento de la ética académica, promoviendo la originalidad, evitando el plagio y resguardando los derechos de los participantes.
5. Resguardar la confidencialidad de la información a la que acceda durante el proceso de asesoría, especialmente en investigaciones con datos sensibles.
6. Mantener coordinación oportuna con la Comisión de Grados y Títulos y el Jurado Evaluador, a fin de asegurar la coherencia del proceso de tesis con la normativa institucional.
7. Informar oportunamente a la Facultad sobre cualquier situación que afecte el desarrollo de la tesis o el cumplimiento del cronograma aprobado.





CAPITULO II DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 128. El Jurado Evaluador del trabajo de investigación y tesis es designado mediante acto resolutivo de Facultad a propuesta de la Comisión permanente de investigación y tesis. Es autónomo en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación del proyecto de trabajo de investigación, de tesis, de trabajo de suficiencia profesional e informes finales; sus integrantes no emiten juicio de valor alguno durante la evaluación.

Artículo 129. El Jurado Evaluador es designado para evaluar el proyecto, informes finales, sustentación y publicación de trabajos de investigación o tesis o trabajos de suficiencia profesional.

Artículo 130. Está integrado por docentes que prestan servicio a la Escuela Profesional y conformado como sigue:

1. Tres (3) docentes ordinarios en la UNAJMA, en calidad de titulares y tres (3) en calidad de accesitarios. Lo preside el docente ordinario de mayor categoría del departamento académico y le sigue en orden de prelación el secretario y vocal. En caso de igualdad en la categoría, le sigue el de mayor grado académico.

Artículo 131. Para establecer el quorum de las sesiones del Jurado Evaluador es imprescindible la presencia del presidente, bajo responsabilidad.

Artículo 132. En caso de incompatibilidad debidamente justificada entre un miembro del Jurado Evaluador y el tesista, este último podrá solicitar su reemplazo ante la Facultad, debidamente sustentado y documentado. La solicitud será resuelta mediante acto resolutivo de Facultad, disponiéndose las medidas correctivas correspondientes a través de las instancias competentes.

Artículo 133. Son causales de impedimento de conformar el Jurado Evaluador:

1. Parentesco por consanguinidad o afinidad con el tesista, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. Relación conyugal, de convivencia o vínculo afectivo con el tesista.
3. Conflicto de interés académico o profesional, como haber sido asesor o coasesor de la misma tesis.
4. Relación jerárquica directa (ej. jefe inmediato del tesista en su centro laboral, si la tesis se relaciona con ese ámbito).
5. Enemistad manifiesta o procesos disciplinarios en curso entre el docente y el tesista que comprometan la objetividad del proceso.
6. Haber participado previamente como evaluador externo de informes parciales de la misma tesis, lo que comprometa la imparcialidad.
7. Tener sanciones académicas o administrativas vigentes que restrinjan el ejercicio de funciones evaluadoras.
8. Tener sanción de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
9. Estar incurso en el art. 90° de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 134. Aquel integrante del Jurado Evaluador que se encuentre inmerso en uno o más causales de impedimentos del artículo precedente, solicita por escrito al presidente





del Jurado Evaluador su abstención debidamente fundamentada dentro de dos (2) días hábiles de conocida la causal de impedimento; el presidente del Jurado se pronuncia al respecto dentro del segundo día hábil de recibida la solicitud de abstención. Si es procedente la solicitud, procederá a disponer la integración del miembro accesitario quien asumirá las responsabilidades y funciones hasta la culminación de la evaluación de la Tesis con las mismas prerrogativas del miembro titular, el cual será designado mediante acto resolutivo de Facultad.

Artículo 135. En caso el presidente del Jurado Evaluador sea quien se encuentre inmerso en uno o más causales de impedimentos mencionados anteriormente, comunicará al secretario su abstención, debidamente fundamentada, quienes por acuerdo unánime o por mayoría se pronunciarán sobre la solicitud de abstención y, en caso de ser procedente, se dispone su reemplazo con la intervención del accesitario, quien asumirá las responsabilidades y funciones hasta la culminación de la evaluación de la Tesis con las mismas prerrogativas del miembro titular, el cual será designado mediante acto resolutivo de Facultad.

Artículo 136. En caso la solicitud de abstención no proceda, el integrante debe continuar participando como miembro titular del Jurado Evaluador.

Artículo 137. Si el integrante del Jurado Evaluador no se abstiene, a pesar de estar incurso en uno o más causales de impedimentos del artículo 133, incurrirá en responsabilidad administrativa disciplinaria.

Artículo 138. La inasistencia injustificada o conducta que impida el funcionamiento del Jurado Evaluador por parte de alguno de sus integrantes se considera falta por incumplimiento de deber y se sancionará a través de un proceso administrativo disciplinario.

Artículo 139. Los integrantes del Jurado Evaluador que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en el presente reglamento y la Ley del Código de Ética de la Función Pública incurrirán en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones, según la gravedad de la falta y la jerarquía; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

Artículo 140. La designación como integrante del Jurado Evaluador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en el presente reglamento y Ley Universitaria.

Artículo 141. El Jurado Evaluador cumple estrictamente lo establecido en el presente reglamento, bajo responsabilidad de sus integrantes.

Artículo 142. El Jurado Evaluador es el responsable de evaluar el proyecto de trabajo de investigación, proyecto de tesis, trabajo de suficiencia profesional e informes finales correspondientes con el fin de garantizar que se cumpla con los requisitos académicos, científicos y éticos establecidos por la UNAJMA.

Artículo 143. Son funciones del Jurado Evaluador:

1. Revisar y evaluar la calidad del contenido del proyecto de tesis, trabajo de suficiencia profesional e informes finales correspondientes, de manera crítica y detallada, a nivel teórico, metodológico y práctico, considerando aspectos como:
 - a. Originalidad del tema y su relevancia.
 - b. Claridad en la formulación de los objetivos e hipótesis.
 - c. Solidez del marco teórico y la revisión de literatura.



- d. Adecuación y coherencia del enfoque metodológico.
 - e. Validez y consistencia en los resultados y conclusiones.
 - f. Cumplimiento de las normas de presentación académica (citas, bibliografía, formato).
2. Verificar y asegurarse de que el proyecto de trabajo de investigación, proyecto de tesis, trabajo de suficiencia profesional e informes finales correspondientes aporten conocimientos nuevos o una aplicación innovadora en el campo de estudio.
 3. Formular observaciones críticas y constructivas al proyecto de trabajo de investigación, proyecto de tesis, trabajo de suficiencia profesional e informes finales correspondientes durante la evaluación. Puede incluir sugerencias para mejorar el contenido o la estructura del trabajo presentado, correcciones de errores, y recomendaciones sobre aspectos que requieran mayor claridad o detalle.
 4. Asistir en pleno a la defensa del trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional, y formular preguntas relacionadas con el contenido de la misma, con el objeto de evaluar la comprensión del expositor sobre su tema, la metodología utilizada y la relevancia de sus resultados y conclusiones.
 5. Evaluar cómo el expositor responde a las preguntas y observaciones formuladas durante la defensa del trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional, a fin de valorar su dominio del tema, la solidez de sus argumentos y la claridad de su exposición.
 6. Deliberar y emitir una calificación final, tras la exposición y defensa del trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional, basada tanto en la calidad del documento escrito como en el desempeño del expositor.
 7. Supervisar el cumplimiento de absolución de observaciones realizadas al proyecto de trabajo de investigación, proyecto de tesis, trabajo de suficiencia profesional e informes finales correspondientes, antes de otorgar la aprobación, en caso corresponda.
 8. Levantar y suscribir el acta de sustentación, consignando el resultado obtenido y las recomendaciones que correspondan.
 9. Velar por el cumplimiento de los principios éticos y normativos durante el proceso de sustentación y evaluación.



TITULO IV

DE LOS FORMATOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y TESIS

CAPITULO I

DE LA PORTADA Y CARÁTULA

Artículo 144. Los formatos, la portada y carátula del Informe Final del Trabajo de Investigación, Tesis y Trabajo de Suficiencia Profesional son los indicados en anexo 05, anexo 17 y anexo 25, respectivamente, para todas las carreras profesionales.

CAPITULO II

DE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DE TESIS

Artículo 145. La estructura del proyecto de trabajo de investigación y proyecto de tesis, son



formuladas por cada Escuela Profesional. La estructura del proyecto será aprobada mediante un acto resolutivo por las Facultades de la UNAJMA para su aplicación.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, INFORME FINAL DE TESIS E INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 146. La estructura mínima del informe final del trabajo de investigación, informe final de tesis e informe final del trabajo de suficiencia profesional son los indicados en anexo 04, anexo 16 y anexo 4, respectivamente, para todas las Escuelas Profesionales. Los subcapítulos de las estructuras del informe serán aprobados mediante un acto resolutivo por las Facultades de la UNAJMA para su aplicación.



CAPITULO IV

DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO E INFORME

Artículo 147. La redacción del proyecto e informes finales de trabajo de investigación debe ser formulado por cada Escuela Profesional y aprobado mediante acto resolutivo de la Facultad.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



PRIMERA.- Excepcionalmente, para los programas de estudio con más de tres asignaturas de investigación conducentes al grado académico de bachiller, por interés superior del estudiante, los docentes ordinarios asumen la asesoría de tesis hasta un máximo de diecisiete (17) tesis por año, autorizado por la Facultad correspondiente, previa evaluación de la Unidad de Investigación.

SEGUNDA.- El proceso de investigación para la obtención del grado académico de Bachiller basado en la elaboración y sustentación de un trabajo de investigación se implementa de manera progresiva en todas las Escuelas Profesionales de la UNAJMA a partir del año académico 2026. Para tal efecto:

1. En el semestre académico 2026-I se inicia el desarrollo de la primera asignatura del eje de investigación, orientada a la formulación y sustentación del proyecto de trabajo de investigación.
2. En el semestre académico 2026-II se incorpora el desarrollo de la segunda asignatura, orientada a la ejecución del trabajo de investigación y análisis de información.
3. En el semestre académico 2027-I se incorpora el desarrollo de la tercera asignatura, orientada a la redacción y sustentación del informe final del trabajo de investigación.

Las Escuelas Profesionales adecuan sus planes operativos, carga académica y orientaciones metodológicas para garantizar la continuidad, articulación y culminación del proceso formativo de investigación establecido en esta disposición.



TERCERA- Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Decano de la Facultad, en primera instancia y por el Consejo de Facultad en segunda y última instancia.

SEGUNDA. - El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

PRIMERA. - A la publicación del presente reglamento, quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente.





FORMATOS PARA OPTAR GRADO DE BACHILLER

- Anexo 01 : Dictamen de aprobación de proyecto de trabajo de investigación.
- Anexo 02 : Dictamen de aprobación de proyecto de trabajo de investigación con observaciones.
- Anexo 03 : Dictamen de desaprobación del proyecto de trabajo de investigación.
- Anexo 04 : Estructura del informe final de trabajo de investigación.
- Anexo 05 : Portada y carátula o contraportada.
- Anexo 06 : Dictamen de aprobación de informe final de trabajo de investigación.
- Anexo 07 : Dictamen de aprobación de informe final de trabajo de investigación con observaciones.
- Anexo 08 : Dictamen de desaprobación del informe final de trabajo de investigación.
- Anexo 09 : Declaración de compromiso de asesoría.
- Anexo 10 : Acta de sustentación de trabajo de investigación.
- Anexo 11 : Formato único de no adeudo.
- Anexo 12 : Rótulo de cd/dvd que contiene el trabajo de investigación.
- Anexo 31 : Aprobación del jurado dictaminador.
- Anexo 32 : Declaración jurada de autenticidad.
- Anexo 34 : Declaración jurada de variable y lengua étnicas u originaria.
- Anexo 35 : Autorización de publicación.
- Anexo 36 : Declaración jurada de revisión de asesor



ANEXO 01



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Trabajo de Investigación intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado) ”,
cuyo autor es(nombres y apellidos del egresado)....., Estudiante/Egresado
(s) de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional), damos fe
de que dicho proyecto de Trabajo de Investigación ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**,
pues cumple con los requisitos exigidos por la Facultad de(nombre de
Facultad)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que deberá ser
aprobada mediante acto resolutivo y ser autorizado para desarrollar el Proyecto de Trabajo de
Investigación mencionado.

.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 02



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON
OBSERVACIONES**

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Trabajo de Investigación intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado) ”,
cuyo autor (es) es(nombres y apellidos del egresado).....,
Estudiante/Egresado de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional)
....., damos fe de que dicho proyecto de Trabajo de Investigación ha sido **APROBADO CON
OBSERVACIONES**, la misma que se detalla a continuación:

Nº	Observaciones

Dichas observaciones deben ser levantadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a este jurado.

.....(Lugar)....., (fecha).....

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador



ANEXO 03



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Trabajo de Investigación intitulado:

“(**de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado**) ”,
cuyo autor es(**nombres y apellidos del Estudiante/Egresado**).....,
Estudiante/Egresado de la Escuela Profesional de(**nombre de la Escuela Profesional**)
....., damos fe de que dicho proyecto de Trabajo de Investigación ha sido **DESAPROBADO**
POR UNANIMIDAD / MAYORÍA, pues no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Facultad
de(**nombre de Facultad**)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas.

.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 04



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Portada

Caratula o contraportada

Resultado de Informe de Similitud

Aprobación del Jurado Evaluador

Dedicatorias

Agradecimiento

Índice

Resumen

Abstract

Chumasqa

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN

CAPITULO 2: MARCO TEÓRICO

CAPITULO 3: MATERIALES Y MÉTODOS

CAPITULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS





ANEXO 05: PORTADA y CARÁTULA O CONTRAPORTADA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Arial 24; naranja #ED7D31;
negrita; centrado.
Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Arial 24; azul #1F3864;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Arial 15; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

FACULTAD DE ...
ESCUELA PROFESIONAL ...

Arial 14; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15



Alto: 6 cm
Ancho: 4.63 cm



Arial 16; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15



Arial 12; negro #000000;
centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Presentado por

NOMBRES Y APELLIDOS

Arial 14; negro #000000;
centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Asesor : Grado abreviado. NOMBRES Y APELLIDOS

Coasesor : Grado abreviado. NOMBRES Y APELLIDOS

Arial 14; negro
#000000;
centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado:
Múltiple 1.15

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE
BACHILLER EN ...**

Arial 15; negro #000000;
negrita; centrado.
Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Andahuaylas, Apurímac.

PERÚ – 202...

Arial 14; negro #000000; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

ANEXO 06



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Trabajo de Investigación intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado) ”,
cuyo autor es(nombres y apellidos del Estudiante/Egresado).....,

Estudiante/Egresado de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional)

....., damos fe de que el referido informe final del Trabajo de Investigación ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, pues cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, estando declarado apto para la sustentación y autorización para su publicación.

Para lo cual, se determina la fecha, hora y lugar de sustentación para la exposición y defensa del Trabajo de Investigación con el siguiente detalle:

Fecha :

Hora :

Lugar :

.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 07



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON OBSERVACIONES

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final del Trabajo de Investigación intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado) ”,
cuyo autor es(nombres y apellidos del Estudiante/Egresado).....,
Estudiante/Egresado de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional)
....., damos fe de que el referido informe final del Trabajo de Investigación ha sido **APROBADO
CON OBSERVACIONES**, la misma que se detalla a continuación:

Nº	Observaciones

Dichas observaciones deben ser levantadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a este jurado.

.....(Lugar)....., (fecha).....

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador



ANEXO 08



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final del Trabajo de Investigación intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado) ”,
cuyo autor es(nombres y apellidos del Estudiante/Egresado).....,
Estudiante/Egresado de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional)
....., damos fe de que dicho proyecto de Trabajo de Investigación ha sido **DESAPROBADO
POR UNANIMIDAD / MAYORÍA**, pues no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Facultad
de(nombre de Facultad)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas.

.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 09



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Quien suscribe:

.....(**Grado Académico. Nombres y Apellidos del asesor**)..... en calidad de asesor del trabajo de investigación, por la presente:

DECLARA,

Que,.....(**nombres y apellidos del Estudiante/Egresado**)....., Estudiante/Egresado de la Escuela Profesional de(**nombre de la Escuela Profesional**) de la Facultad de(**nombre de Facultad**)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas, inicia el proceso de elaboración del proyecto de trabajo de investigación.

Asimismo, el(la) asesor(a) se compromete a brindar la asesoría académica y orientación metodológica hasta la culminación satisfactoria de sustentación del **Trabajo de Investigación**, titulado:

“(**de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación**) ”,

El trabajo de investigación se desarrolla con la finalidad de optar el Grado Académico de Bachiller en (**Nombre del Grado académico de bachiller**)

.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Asesor

Nombres y Apellidos
Estudiante/Egresado

Nota:
En caso el Proyecto de Trabajo de Investigación cuente con coasesor(a), éste(a) deberá suscribir una declaración similar de compromiso, asumiendo la corresponsabilidad en el acompañamiento académico hasta la culminación del Informe Final.

ANEXO 10



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la(*dirección de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD*)..... del Local Académico(*Local de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD*)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas ubicado en el distrito de de la Provincia de Andahuaylas, siendo las(*hora en letras*) horas con (*minutos en letras*) minutos del(*día en letras*)..... de(*mes en letras*)..... del año 202..., se reunieron los docentes: (*grado académico. Nombres y apellidos de Presidente de Jurado*)....., (*grado académico. Nombres y apellidos de Primer Miembro de Jurado*).....,(*grado académico. Nombres y apellidos de Segundo Miembro de Jurado*), en condición de integrantes del Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación intitulado:

"..... (*de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado*)", cuyo autor es el Estudiante/Egresado(*nombres y apellidos del estudiante/egresado*) de la Escuela Profesional de(*nombre de la Escuela Profesional*) y Asesor (*grado académico. Nombres y apellidos de Asesor*)....., con el propósito de proceder a la sustentación y defensa de dicho Trabajo de Investigación.

Luego de la sustentación y defensa del Trabajo de Investigación, el Jurado Evaluador

ACORDO: (APROBAR/ DESAPRUEBA) por (MAYORÍA/ UNANIMIDAD) al Estudiante/Egresado de la Escuela Profesional de(*nombre de la Escuela Profesional*), obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	

En señal de conformidad, se procede a la firma de la presente acta en tres (3) ejemplares.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador



ANEXO 11



FORMATO ÚNICO DE NO ADEUDO

FORMATO ÚNICO DE NO ADEUDO A LAS BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS, DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL EN LA QUE ESTUDIÓ, Y LA UNIDAD DE TESORERIA

El Director (a) y los responsables suscriben el presente documento, y;

HACEN MENCIÓN, que el (la) estudiante / egresado(a):

.....

Con código de matrícula N°, estudiante/egresada(o) de la Escuela Profesional de.....(nombre de la Escuela Profesional); no presenta ningún tipo de adeudo a la fecha, ni económico ni de bienes a la UNAJMA.

Para llegar a esta afirmación se han revisado los estados de cuenta y los registros de préstamo, uso de material bibliotecario y de laboratorios, por lo que no existe, por concepto de adeudos, impedimento alguno para continuar con el proceso del trámite que corresponda.

Se extiende la presente constancia a petición del (la) interesado (a) y para los fines que a este convenga:

BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	
BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	
DIRECCION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	
LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL EN LA QUE ESTUDIÓ	
UNIDAD DE TESORERÍA	

En la Ciudad de Andahuaylas a losdías del mes de De 202...



ANEXO 12



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

RÓTULO DE CD/DVD QUE CONTIENE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



Cambiar logo conforme a la escuela correspondiente



FORMATOS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL POR TESIS

- Anexo 13 : Dictamen de aprobación de proyecto de tesis.
- Anexo 14 : Dictamen de proyecto de tesis con observaciones.
- Anexo 15 : Dictamen de desaprobación del proyecto de tesis.
- Anexo 16 : Estructura del informe final de tesis.
- Anexo 17 : Portada y carátula o contraportada.
- Anexo 18 : Dictamen de aprobación de informe final de tesis.
- Anexo 19 : Dictamen de aprobación de informe final de tesis con observaciones.
- Anexo 20 : Dictamen de desaprobación del informe final de tesis.
- Anexo 21 : Declaración de compromiso de asesoría.
- Anexo 22 : Acta de sustentación de tesis.
- Anexo 11 : Formato único de no adeudo.
- Anexo 23 : Rótulo de cd/dvd que contiene la tesis.
- Anexo 31 : Aprobación del jurado evaluador.
- Anexo 32 : Declaración jurada de autenticidad.
- Anexo 34 : Declaración jurada de variable y lengua étnicas u originaria.
- Anexo 35 : Autorización de publicación.
- Anexo 36 : Declaración jurada de revisión de asesor

ANEXO 13



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS

Los que suscribimos:



Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis) ”, cuyo autor(es) es(son)(nombres y apellidos del egresado)....., Egresado(s) de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional), damos fe de que dicho proyecto de Tesis ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, pues cumple con los requisitos exigidos por la Facultad de(nombre de Facultad)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo y ser autorizado para desarrollar el Proyecto de Tesis mencionado.



.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 14



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE PROYECTO DE TESIS CON OBSERVACIONES

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis)..... ”, cuyo autor(es) es(son)(nombres y apellidos del egresado)....., Egresado(s) de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional), damos fe de que dicho proyecto de Tesis tiene **OBSERVACIONES**, la misma que se detalla a continuación:



Nº	Observaciones

Dichas observaciones deben ser levantadas en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

.....(Lugar)....., (fecha).....

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 15



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis) ”, cuyo autor(es) es(son)(nombres y apellidos del Egresado)....., egresado de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional), damos fe de que dicho proyecto de Trabajo de Investigación ha sido **DESAPROBADO POR UNANIMIDAD / MAYORÍA**, pues no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Facultad de(nombre de Facultad)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas.

.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TESIS

Portada

Caratula o contraportada

Resultado de Informe de Similitud

Aprobación del Jurado Evaluador

Dedicatorias

Agradecimiento

Índice

Resumen

Abstract

Chumasqa

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO II: ANTECEDENTES

CAPITULO III: MARCO TEÓRICO

CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO V: RESULTADOS

CAPITULO VI: DISCUSIÓN

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS





ANEXO 17: PORTADA y CARÁTULA O CONTRAPORTADA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Arial 24; naranja #ED7D31;
negrita; centrado.
Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Arial 24; azul #1F3864;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Arial 15; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

FACULTAD DE ...
ESCUELA PROFESIONAL ...

Arial 14; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15



Alto: 6 cm
Ancho: 4.63 cm



Arial 12; negro #000000;
centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15



Arial 16; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Presentado por

Arial 14; negro #000000;
centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

NOMBRES Y APELLIDOS DE AUTOR(ES)



TÍTULO DE LA TESIS

Arial 14; negro
#000000;
centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado:
Múltiple 1.15

Asesor : Grado abreviado. NOMBRES Y APELLIDOS

Coasesor : Grado abreviado. NOMBRES Y APELLIDOS

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ...

Arial 15; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Andahuaylas, Apurímac.

PERÚ – 202...

Arial 14; negro #000000; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Trabajo de Investigación intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis aprobado) ”, cuyo autor(es) es(son)(nombres y apellidos del Egresado)....., egresado de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional), damos fe de que el referido informe final del Trabajo de Investigación ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, pues cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, estando declarado apto para la sustentación y autorización para su publicación.

Para lo cual, se determina la fecha, hora y lugar de sustentación para la exposición y defensa de la Tesis con el siguiente detalle:

Fecha :
Hora :
Lugar :

.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 19



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE INFORME FINAL DE TESIS CON OBSERVACIONES

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final del Trabajo de Investigación intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis aprobado) ”, cuyo autor(es) es(son)(nombres y apellidos del egresado)....., egresado de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional), damos fe de que el referido informe final de Tesis tiene **OBSERVACIONES**, la misma que se detalla a continuación:



Nº	Observaciones

Dichas observaciones deben ser levantadas en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

.....(Lugar)....., (fecha).....

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final del Trabajo de Investigación intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis aprobado) ”, cuyo autor(es) es(son)(nombres y apellidos del egresado)....., egresado de la Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional), damos fe de que dicho proyecto de Tesis ha sido **DESAPROBADO POR UNANIMIDAD / MAYORÍA**, pues no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Facultad de(nombre de Facultad)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas.



.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 21



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Quien suscribe:

.....(**Grado Académico. Nombres y Apellidos del asesor**)..... en calidad de asesor del trabajo de investigación, por la presente:

DECLARA,

Que,.....(**nombres y apellidos del Egresado**)....., Egresado de la Escuela Profesional de(**nombre de la Escuela Profesional**) de la Facultad de(**nombre de Facultad**)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas, inicia el proceso de elaboración del proyecto de tesis.

Asimismo, el(la) asesor(a) se compromete a brindar la asesoría académica y orientación metodológica hasta la culminación satisfactoria del **Informe Final del Tesis**, titulado:

“(**de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis**) ”,

El trabajo de investigación se desarrolla con la finalidad de optar el Título Profesional de (**Nombre del Título Profesional**)

.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Asesor

Nombres y Apellidos
Tesista

Nota:
En caso el Proyecto de Trabajo de Investigación cuente con coasesor(a), éste(a) deberá suscribir una declaración similar de compromiso, asumiendo la corresponsabilidad en el acompañamiento académico hasta la culminación del Informe Final.

ANEXO 22



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la(*dirección de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD*)..... del Local Académico(*Local de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD*)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas ubicado en el distrito de de la Provincia de Andahuaylas, siendo las(*hora en letras*) horas con (*minutos en letras*) minutos del(*día en letras*)..... de(*mes en letras*)..... del año 202..., se reunieron los docentes: (*grado académico. Nombres y apellidos de Presidente de Jurado*)....., (*grado académico. Nombres y apellidos de Primer Miembro de Jurado*).....,(*grado académico. Nombres y apellidos de Segundo Miembro de Jurado*) , en condición de integrantes del Jurado Evaluador del informe final de tesis intitulado:

"..... (*de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis aprobado*)",

cuyo autor es el egresado(*nombres y apellidos del egresado*) de la Escuela Profesional de(*nombre de la Escuela Profesional*) y Asesor (*grado académico. Nombres y apellidos de Asesor*)....., con el propósito de proceder a la sustentación y defensa de dicha Tesis.

Luego de la sustentación y defensa de la Tesis, el Jurado Evaluador,

ACORDÓ: (APROBAR/ DESAPROBAR) por (MAYORÍA/ UNANIMIDAD) al Estudiante/Egresado/Bachiller de la Escuela Profesional de(*nombre de la Escuela Profesional*) , obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	

En señal de conformidad, se procede a la firma de la presente acta en tres (3) ejemplares.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador



ANEXO 23



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

RÓTULO DE CD/DVD QUE CONTIENE LA TESIS



Cambiar logo conforme a la escuela correspondiente





FORMATOS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

- Anexo 24 : Estructura del informe final de trabajo de suficiencia profesional.
- Anexo 25 : Portada y carátula o contraportada.
- Anexo 26 : Dictamen de aprobación de informe final de trabajo de suficiencia profesional.
- Anexo 27 : Dictamen de aprobación de informe final de trabajo de suficiencia profesional con observaciones.
- Anexo 28 : Dictamen de desaprobación del informe final de trabajo de suficiencia profesional.
- Anexo 29 : Acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional.
- Anexo 11 : Formato único de no adeudo
- Anexo 30 : Rótulo de cd/dvd que contiene el trabajo de suficiencia profesional.
- Anexo 31 : Aprobación del jurado evaluador.
- Anexo 32 : Declaración jurada de autenticidad.
- Anexo 34 : Declaración jurada de variable y lengua étnicas u originaria.
- Anexo 35 : Autorización de publicación.
- Anexo 36 : Declaración jurada de revisión de asesor



ANEXO 24



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Portada

Caratula o contraportada

Resultado de Informe de Similitud

Aprobación del Jurado Evaluador

Dedicatorias

Agradecimiento

Índice

Resumen

Abstract

Chumasqa

(Los capítulos de este informe estarán sujetos a lo aprobado por la Escuela Profesional correspondiente)

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS





ANEXO 25: PORTADA y CARÁTULA O CONTRAPORTADA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Arial 24; naranja #ED7D31;
negrita; centrado.
Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Arial 24; azul #1F3864;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Arial 15; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

FACULTAD DE ...
ESCUELA PROFESIONAL ...

Arial 14; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15



Alto: 6 cm
Ancho: 4.63 cm



Arial 12; negro #000000;
centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15



Arial 16; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Arial 14; negro #000000;
centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Presentado por

NOMBRES Y APELLIDOS DE AUTOR



TÍTULO DEL TRABAJO POR SUFICIENCIA
PROFESIONAL

Arial 14; negro
#000000;
centrado.
Espaciado
anterior: 0 p
Espaciado
posterior: 6 p
Interlineado:
Múltiple 1.15

Asesor : Grado abreviado. NOMBRES Y APELLIDOS

Coasesor : Grado abreviado. NOMBRES Y APELLIDOS

TRABAJO POR SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE ...

Arial 15; negro #000000;
negrita; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15

Andahuaylas, Apurímac.

PERÚ – 202...

Arial 14; negro #000000; centrado.

Espaciado anterior: 0 p
Espaciado posterior: 6 p
Interlineado: Múltiple 1.15



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

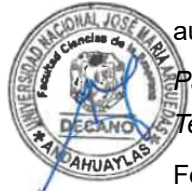
Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final del Trabajo de Suficiencia Profesional intitulado:

“(**de acuerdo al Título del trabajo de suficiencia profesional**) ”, cuyo autor es(**nombres y apellidos del bachiller**)....., egresado de la Escuela Profesional de(**nombre de la Escuela Profesional**), damos fe de que el referido informe final del Trabajo de Suficiencia Profesional ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, pues cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, estando declarado apto para la sustentación y autorización para su publicación.



Para lo cual, se determina la fecha, hora y lugar de sustentación para la exposición y defensa de la Tesis con el siguiente detalle:



Fecha :

Hora :

Lugar :

.....(Lugar)....., (fecha).....



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 27



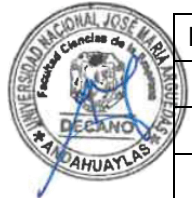
LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL CON OBSERVACIONES**

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final del Trabajo de Investigación intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto del Trabajo de Suficiencia Profesional) ”,
cuyo autor es(nombres y apellidos del bachiller)....., egresado de la
Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional), damos fe de que el
referido informe final del Trabajo de Suficiencia Profesional ha sido **APROBADO CON
OBSERVACIONES**, la misma que se detalla a continuación:



Nº	Observaciones



Dichas observaciones deben ser levantadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles
este jurado.

.....(Lugar)....., (fecha).....

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 28



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

**DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final del Trabajo de Investigación intitulado:

“(de acuerdo al Título del Proyecto del Trabajo de Suficiencia Profesional) ”,
cuyo autor es(nombres y apellidos del bachiller)....., egresado de la
Escuela Profesional de(nombre de la Escuela Profesional), damos fe de que
dicho proyecto de Tesis ha sido **DESAPROBADO POR UNANIMIDAD / MAYORÍA**, pues no cumple
con los requisitos mínimos exigidos por la Facultad de(nombre de Facultad).....
de la Universidad Nacional José María Arguedas.



.....(Lugar)....., (fecha).....

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

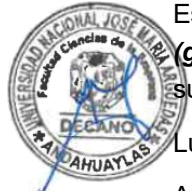
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

En la(*dirección de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD*)..... del Local Académico(*Local de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD*)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas ubicado en el distrito de de la Provincia de Andahuaylas, siendo las(*hora en letras*) horas con (*minutos en letras*) minutos del(*día en letras*)..... de(*mes en letras*)..... del año 202..., se reunieron los docentes: (*grado académico. Nombres y apellidos de Presidente de Jurado*)....., (*grado académico. Nombres y apellidos de Primer Miembro de Jurado*).....,(*grado académico. Nombres y apellidos de Segundo Miembro de Jurado*) , en condición de integrantes del Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional intitulado:



..... (*de acuerdo al Título del Proyecto del Trabajo de Suficiencia Profesional*)”,

cuyo autor es el Bachiller(*nombres y apellidos del bachiller*) , egresado de la Escuela Profesional de(*nombre de la Escuela Profesional*) y Asesor (*grado académico. Nombres y apellidos de Asesor*)....., con el propósito de proceder a la sustentación y defensa de dicho Trabajo de Suficiencia Profesional.



Luego de la sustentación y defensa del Trabajo de Suficiencia Profesional, el Jurado Evaluador,

ACORDÓ: (APROBAR/ DESAPROBAR) por (MAYORÍA/ UNANIMIDAD) al Bachiller, egresado de la Escuela Profesional de(*nombre de la Escuela Profesional*) , obteniendo la siguiente calificación y mención:



Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	

En señal de conformidad, se procede a la firma de la presente acta en tres (3) ejemplares.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 30



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

RÓTULO DE CD/DVD QUE CONTIENE EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL



Cambiar logo conforme a la escuela correspondiente





ANEXO 31
APROBACIÓN DEL JURADO EVALUADOR



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, _____,
identificado (a) con DNI N° _____ de la Escuela Profesional de _____.

Declaro bajo juramento que el Proyecto Titulado:

“(**Trabajo de Investigación / Tesis / Trabajo de Suficiencia Profesional**)”



Es auténtico y no vulnera los derechos de autor. Además, su contenido es de entera responsabilidad del autor (es) del proyecto, quedando la UNAJMA exenta de toda responsabilidad en caso de atentar contra la Ley de propiedad intelectual y derechos de autor.

Andahuaylas, XXXX de XXXXXX de 20 ...



Firma del Autor (es)

N° DNI:

E-mail:

N° Celular:



Firma del Asesor

N° DNI:

E-mail:

N° Celular:

(De corresponder)

Firma del coasesor

N° DNI:

E-mail:

N° Celular:

ANEXO 33

METADATOS A CONSIDERAR EN EL INFORME TÉCNICO

(En atención a Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15)

1. Código de la Universidad: 089
2. Nombre completo de la Universidad: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.
3. Nombre de la facultad a la que pertenece el Grado Académico:
FACULTAD DE INGENIERÍA o
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
4. Primer apellido: consignar el primer apellido del egresado.
5. Segundo apellido: consignar el segundo apellido del egresado. Nota: En el caso de no contar con segundo apellido, dejar vacío.
6. Nombres: Consignar los nombres tal como se indica en el Documento Nacional de Identidad del egresado.
7. Sexo:
M : MASCULINO
F : FEMENINO
8. Tipo de documento:
9. Considerar sólo el código del tipo de documento:
1 : Documento Nacional de Identidad
2 : Pasaporte
3 : Carné de Extranjería
4: Cédula de Identidad
5: Documento Extranjero - Otros (especificar)
6 : Permiso Temporal de Permanencia
7: Carné de Identidad
10. Número de documento: Consignar el número de documento.
11. Fecha de matrícula: Consignar la fecha de la primera matrícula del inicio de la carrera o programa. De corresponder una convalidación por traslado externo o interno, deberá consignar la fecha de la primera matrícula de la Institución con rango universitario de origen. (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA).
12. Fecha de egresado: Consignar la fecha del último semestre académico al término de la carrera o programa. (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA)
13. Abreviatura de Grado: Consignar sólo la abreviatura del Grado Académico.
B: Bachiller
14. Carrera / Programa: Consignar el nombre de la carrera o programa de estudios.
15. Denominación del grado académico: Consignar la denominación del Grado Académico conforme la resolución de licenciamiento y modificatorias.
16. Procedencia de Institución de origen: En el caso de solicitar el registro de un Grado Académico, cuya modalidad de ingreso se haya efectuado mediante una "Convalidación", se deberá consignar la denominación de la institución con o sin rango universitario, nacional o extranjera de procedencia.
17. Tipo de programa de estudios: Consignar CICLO REGULAR o CONVALIDACIÓN, según sea el caso.
18. Número de créditos: Consignar sólo el total del número de créditos según el Grado Académico.



19. Modalidad de obtención del grado: Indicar de acuerdo a Ley.
 - (I) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
 - (II) AUTOMÁTICO
20. Modalidad de obtención del título: Indicar de acuerdo a Ley.
 - (I) SUTENTACIÓN DE TESIS
 - (II) SUTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
21. Modalidad de estudios: Consignar sólo la abreviatura de la modalidad de estudios por la cual obtuvo el grado académico de acuerdo a ley.
P: Presencial
22. Cumplimiento del requisito idioma: Consignar si el egresado ha cumplido con el conocimiento o dominio de idioma extranjero o lengua nativa mínimo en el nivel intermedio o básico, completar con "SI" o "No", según corresponda.
23. Programa acreditado ante SINEACE: Consignar si el programa se encuentra acreditado ante SINEACE, completar con "SI" o "No" según corresponda. En caso se consigne "SI", colocar entre paréntesis el documento normativo que brinda la acreditación.
24. Fecha de inicio de la acreditación del programa académico: Consignar la fecha de inicio de la acreditación del programa académico (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA)
25. Fecha de fin de la acreditación del programa académico: Consignar la fecha en que finaliza la acreditación del programa académico (Formato Fecha Corta DD/MM/AAAA).

NOTA: La información suscrita en el informe técnico favorable consignará los datos personales, según corresponda.



ANEXO 34



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DECLARACIÓN JURADA DE VARIABLE Y LENGUA ÉTNICAS U ORIGINARIA

Yo, _____, identificado(a) con código de matrícula N° _____, con DNI N° _____, con domicilio en _____ del distrito de _____ de la provincia de _____ del departamento de _____, egresado(a) de la Escuela Profesional de _____



DECLARO BAJO JURAMENTO pertenecer a:

ETNIA: _____

LENGUA MATERNA: _____



Afirmo y ratifico lo expresado, por lo que en señal de conformidad firmo el presente documento.



CAMPO	DESCRIPCIÓN
VARIABLE ÉTNICA	Indicar el código o grupo étnico al que se autoidentifica el egresado, por sus costumbres o antepasados usted se siente parte de: a) Pueblo Indígena u originario (especifique) b) La población afroperuana, negra, morena, zamba, mulata, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano. c) No se siente parte d) No sabe/no responde.
DETALLE ÉTNICO	En el caso que, la opción seleccionada en el campo variable étnica corresponda al literal a), se deberá completar el presente campo, de acuerdo a la relación detallada en la "Guía Metodológica para la incorporación de la Variable Étnica en Registros de información de las Entidades Públicas" – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Cultura.
LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA	Indicar el código o lengua indígena u originaria a la que se autoidentifica el egresado, ¿Habla alguna lengua indígena u originaria?: a) Si (especifique) b) No c) No sabe/no responde.
DETALLE LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA	En los casos que la opción seleccionada en el campo lengua indígena u originaria corresponda al literal a), debe completarse la información del presente campo de acuerdo a la "Guía Metodológica para la incorporación de la Variable Étnica en Registros de información de las Entidades Públicas" – Anexo 2, emitida por el Ministerio de Cultura.

(Lugar), _____ de _____ del 202__

(Nombres y Apellidos)

ANEXO 35



LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



1. DATOS PERSONALES (un formato por autor)

Apellidos y Nombres: _____

Teléfono: _____ correo electrónico institucional: _____



2. DATOS DE LA OBRA

Tipo de obra: <input type="checkbox"/> Trabajo de investigación <input type="checkbox"/> Tesis <input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional
Para optar: <input type="checkbox"/> Grado académico <input type="checkbox"/> Título profesional
Título de la obra: _____ _____ _____ _____



3. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

El titular de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional José María Arguedas una licencia no exclusiva, firmada en este formato de autorización, para que la Universidad pueda reproducir, comunicar y distribuir la obra poniéndola en acceso libre en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

MARCAR CON UNA X	TIPO DE ACCESO	CARACTERÍSTICA	PERIODO DE RESTRINCCIÓN (número de meses)	JUSTIFICACIÓN
X	Abierto	Texto completo disponible.		
	Restringido	Texto completo no disponible por un periodo de tiempo elegido por el autor.	-----24 meses----- (hasta 24 meses)	
	Confidencial	Texto completo no disponible por contener datos declarados secretos en razones de seguridad nacional de acuerdo con la Constitución Política de Perú.		

4. LICENCIA

Elige licencias Creative Commons para condiciones de uso de su obra una vez que esté disponible en internet.

ELIJA UNA LICENCIA CREATIVE COMMONS

Las licencias Creative Commons son un complemento a los derechos de autor que usted tiene como titular de la obra. Con la elección de una licencia usted permite que los usuarios de su obra puedan comunicarla públicamente, reproducirla y distribuirla siempre que reconozcan su autoría y teniendo en cuenta las condiciones que usted determine a continuación:

1. ¿Permite el uso comercial de su obra?

Sí: Significa que permite que terceros obtengan beneficios económicos con su obra.

No: Significa que terceros no pueden beneficiarse económicamente, pero que aún pueden comunicarla, reproducirla y distribuirla.

Sí No

2. ¿Autoriza obras derivadas a partir de su obra?

Una obra derivada es una obra transformada (traducida, adaptada, arreglada o incluida en una compilación).

Sí Sí, siempre que se comparta de la misma manera (licencias idénticas).

No

Confirmando que los datos presentados en este formato son verídicos, además que, en el trabajo de investigación / tesis / trabajo de suficiencia profesional (*seleccionar el que corresponde*), no se ha incurrido en ningún tipo de plagio ni cometido violación contra los derechos de autor de terceras personas.

Decreto Legislativo 822 - Ley sobre el Derecho de Autor

Firma _____

DNI: _____

Fecha: _____





LOGO DE ESCUELA
PROFESIONAL

DECLARACIÓN JURADA DE REVISIÓN DE ASESOR

Quien suscribe:



.....(**Grado Académico. Nombres y Apellidos del asesor**)..... en calidad de asesor del:

- Trabajo de investigación Tesis Trabajo de suficiencia profesional, por la presente:

DECLARA, que la obra intitulada:

“(**Título de Trabajo de investigación o Tesis o Trabajo de suficiencia profesional aprobada**) ”,



Cuyo autor es ,.....(**nombres y apellidos del Estudiante/Egresado**)....., Estudiante/Egresado de la Escuela Profesional de(**nombre de la Escuela Profesional**) de la Facultad de(**nombre de Facultad**)..... de la Universidad Nacional José María Arguedas, cumple con (marcar con x):



- Los requisitos de fondo exigidos en el presente reglamento.
- Los principios éticos, normativos e institucionales de originalidad.
- Los objetivos, preguntas o problemas de investigación y la justificación del estudio formulados en el proyecto aprobado.
- Guiar en la búsqueda, selección y análisis crítico de fuentes académicas pertinentes, asegurando un marco teórico sólido.
- El enfoque metodológico adecuado (cualitativo, cuantitativo o mixto) y las técnicas de recolección y análisis de datos.
- La argumentación de los resultados.

.....(Lugar)....., (fecha).....

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Asesor